

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares:
Puebla, 23. — BURGOS. — Teléf. 1238

Ejemplar: 25 cts.—Atrasado: 50 cts.
Suscripción. — Trimestre: 22,50 ptas.

AÑO III.—2.º SEMESTRE DOMINGO, 4 SEPTIEMBRE 1938.—III AÑO TRIUNFAL NÚM. 66.—PÁG. 1073

S U M A R I O

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE HACIENDA

Orden reiterando los preceptos de la Ley del Timbre relativos al reintegro de instancias y demás documentos que se presenten en las oficinas públicas.—Páginas 1074 y 1075.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Orden creando una Secretaría Técnica en el Servicio Nacional de Prisiones.—Página 1075.

Otra designando para formar parte de la Secretaría Técnica de Prisiones, a D. Carlos Martín Martínez.—Página 1075.

Otra id. id. a D. Modesto Madariaga Orozco.—Página 1075.

Otra id. id. a D. Crispulo García de la Barga.—Página 1075.

Otra sancionando al Notario de Bilbao D. Celestino María del Arenal.—Página 1075.

Otra id. al id. de id. D. Florencio Cotey Maurich.—Página 1075.

Otra id. al id. de id. D. José Montero Losada.—Página 1075.

Otra creando un Registro-Índice de la población reclusa.—Página 1076.

MINISTERIO DE ORGANIZACION Y ACCIÓN SINDICAL

Orden disponiendo que los datos estadísticos del territorio liberado de las provincias que se expresan sean recogidos por las Jefaturas de Estadísticas que menciona.—Páginas 1076 y 1077.

Otra disponiendo la forma de pago de primas del seguro obligatorio de Accidentes del Trabajo.—Página 1077.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Ascensos.—Orden confiriendo empleo de Teniente Provisional de Infantería a los Alféreces Alumnos D. Manuel Gil y otro.—Página 1077.

Otra id. id. a los Alféreces D. Esteban Medrano Ortiz y otros.—Página 1077.

Otra id. Sargento provisionales a los Cabos D. Manuel Fuentes Cabeza y otros.—Páginas 1077 a 1082.

SUBSECRETARIA DEL EJERCITO

Destinos.—Orden asignando destinos a los Capellanes D. Luis Sáez Hernández y otros.—Páginas 1082 y 1083.

Situaciones.—Orden disponiendo pase a situación de reemplazo por enfermo el Alférez D. Gregorio Llobera.—Página 1083.

Otra id. "Al Servicio del Protectorado" los Alféreces D. Antonio Calleja González y otro.—Página 1083.

Otra id. id. id. D. Eugenio Benavente.—Página 1083.

Otra cesando en la anterior situación el id. D. Federico Pareja.—Páginas 1083 y 1084.

SUBSECRETARIA DE MARINA

Baja.—Orden disponiendo cause baja en el Cuerpo el Agente de Policía Marítima D. Angel Rodríguez Alvarez.—Página 1084.

JEFATURA DE MOVILIZACION, INSTRUCCION Y RECUPERACION

CURSOS.—Orden convocando un curso de Sargentos provisionales en las Academias de Vitoria, San Roque y Pamplona.—Página 1084.

Destinos.—Destinando a los Jefes y Oficiales de Infantería D. Andrés Villaescusa y otros.—Páginas 1084 a 1086.

Id. id. a los de Artillería D. Manuel Tejedor y otros.—Páginas 1086 a 1088.

ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, Anuncios particulares y Administración de Justicia.—Páginas 121 a 128.

ANEXO NUM. 2.—INDUSTRIA Y COMERCIO.—Servicio Nacional de Comercio y Política Arancelaria.—Relación de exportadores.—Páginas 1 a 8.

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN

Ilmo. Sr.: No obstante la claridad de los preceptos de la vigente Ley del Timbre, sobre reintegro de instancias y demás documentos que se presentan en las oficinas públicas —recordados en diversas ocasiones y últimamente por la Orden de 18 de marzo de 1937— es lo cierto que en la práctica siguen admitiéndose documentos sin reintegro o con reintegro insuficiente, que producen efectos administrativos.

El quebranto que con ello se causa a los intereses del Tesoro, tanto como la necesidad de evitar abusos y negligencias incompatibles con las normas por que ha de regirse el nuevo Estado, exigen una reiteración y ampliación de lo prevenido en los citados preceptos, que han de servir de base para aplicar con la máxima energía y ejemplaridad las sanciones oportunas conforme a la legislación vigente.

En atención a lo expuesto, este Ministerio se ha servido disponer:

Primero.—Las Autoridades, Tribunales y oficinas públicas no admitirán en ningún caso, dando cumplimiento a lo prevenido en el artículo 219 de la Ley del Timbre, documentos que no estén debidamente reintegrados con arreglo a sus preceptos, debiendo cuidar especialmente de que se cumplan las normas siguientes:

a) Las instancias o solicitudes dirigidas a las Autoridades no judiciales y organismos administrativos de toda clase para que adopten alguna resolución, incluso las que tengan forma de carta, se reintegrarán con el timbre de 1,50 pesetas por pliego, si fuesen manuscritas; por hoja, si estuvieran escritas a mano, y por página, si éstas excediesen de treinta y cinco líneas.

b) No se considerarán comprendidos en el apartado anterior los escritos de alzada o apelación, revisión o nulidad, reposición y queja que se presenten en los distintos ramos de la Administración del Estado, Central, Provincial y Municipal, los cuales deberán re-

integrarse por pliego, hoja o página, conforme a la escala establecida en el artículo 108 de la Ley del Timbre, si la cuantía de la reclamación es estimable, pero sin que el reintegro pueda, en ningún caso, ser inferior a 1,50 pesetas, debiendo utilizarse, el timbre de 4,50 pesetas cuando tal cuantía sea inestimable.

c) Los documentos que acompañen a una instancia o reclamación deberán llevar el reintegro que les corresponda conforme a la Ley del Timbre, siendo de 1,50 pesetas cuando se trate de copias simples de documentos que se obtengan para asuntos gubernativos, los cuales no podrán admitirse en ningún expediente extendidos en papel común.

d) Todo documento en que oficial o particularmente se certifique sobre cualquier hecho o antecedente, llevará timbre de 3 pesetas por pliego, hoja o página, según lo previsto en el apartado a), a menos que en la Ley tenga expresamente señalado un reintegro distinto.

e) A los efectos del cumplimiento de lo prevenido en el presente número, no se admitirán otras exenciones que las expresamente previstas en la Ley o en las disposiciones que la complementan.

Segundo.—Los funcionarios encargados de los Registros de admisión de documentos, cuidarán en el acto de la presentación de éstos de que queden inutilizados los timbres adheridos a los mismos, para lo cual deberá escribirse sobre ellos la fecha del documento en que se fijen, según previene el artículo 9 de la Ley y estamparse asimismo el sello de entrada del Registro u otro expresivo de la oficina de que se trate, precisamente sobre los timbres fijados en la primera página de cada escrito o grupo de escritos unidos entre sí.

El timbre de los documentos que expidan las Autoridades y oficinas públicas, tales como certificaciones, títulos, patentes, etcétera, deberá ser inutilizado por el funcionario que haga entrega del documento, en la forma prevista en el párrafo precedente.

Tercero.—Los documentos que se presenten sin reintegro o con

reintegro insuficiente, se asentarán en los libros de los Registros, al solo efecto de interrumpir los plazos, si los hubiere, para formular la solicitud o reclamación de que se trate, pero no se les dará curso mientras no sea subsanada aquella omisión.

A tal fin, se concederá al interesado un plazo para verificar o completar el reintegro, haciéndolo constar por diligencia, que suscribirá el presentador del documento o reclamando dicho reintegro por medio de comunicación, si el documento se hubiere recibido por correo, según se encuentra establecido para las reclamaciones económico-administrativas en el artículo 21 del Reglamento de este procedimiento, y el trámite mencionado se consignará en el libro de entrada, así como la indicación de estimarse el documento como no presentado, si transcurre el plazo concedido sin haberse verificado el reintegro.

Cuarto.—Cualquier funcionario que en la tramitación de un expediente observe una omisión del impuesto del Timbre, deberá reclamar al interesado, por medio del Registro general de su oficina, los reintegros correspondientes, sin perjuicio de dar cuenta de la infracción al Jefe de la dependencia, quien ordenará se detenga la tramitación en tanto el reintegro no se verifique.

Quinto.—Los funcionarios que incumplan las obligaciones reiteradas en la presente Orden, incurrirán en las responsabilidades que determinan los artículos 219 y 223 de la Ley del Timbre, consistentes en una multa igual a la que corresponde a los primeramente responsables, conforme al artículo 220 de aquella, y, en su caso, en el reintegro que proceda.

La primera de dichas responsabilidades será exigida y percibida con independencia de la que corresponda a los contribuyentes, y aun cuando por no haber sido determinada la cuantía de la multa que éstos han de satisfacer tenga que fijarse en el expediente que se instruya al funcionario, a los efectos prevenidos en el citado artículo 223 de la Ley.

Sexto.—Las Autoridades y funcionarios públicos, en general, ten-

drán presente que, conforme a lo dispuesto en el artículo 225 de la Ley del Timbre, están obligados a poner en conocimiento de los Delegados de Hacienda de las respectivas provincias las infracciones del Timbre del Estado que adviertan.

Los Delegados de Hacienda y la Inspección Técnica del Timbre cuidarán de modo especial del exacto cumplimiento de lo prevenido en esta Orden.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Burgos, 3 de septiembre de 1938.
III Año Triunfal.

AMADO.

Sr. Jefe del Servicio Nacional de Timbre y Monopolios.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDENES

Ilmo. Sr.: Para procurar el más perfecto y rápido despacho de los asuntos de Prisiones, este Ministerio, de conformidad con la propuesta de V. I., ha acordado:

Primero.—Crear en esa Jefatura del Servicio Nacional una Secretaría Técnica, constituida por funcionarios Letrados de los Cuerpos dependientes de este Departamento, en el número y de la procedencia que se considere conveniente.

Segundo.—Corresponderá a dicha Secretaría la tramitación de los asuntos de orden jurídico-penitenciarios, los de relación con Autoridades y Centros y cuantos otros estime oportuno encomendará el Jefe del Servicio Nacional.

Tercero.—Los Secretarios técnicos asumirán el despacho ordinario y la firma de los asuntos del Centro en los casos de ausencia o enfermedad del Jefe del Servicio Nacional, con arreglo a las instrucciones y delegación que éste les confie.

Cuarto.—Igualmente podrán ser encargados dichos Secretarios de la instrucción de expedientes gubernativos a los funcionarios y subalternos de Prisiones de todas las categorías y clases administrativas de la visita e inspección de establecimientos penitenciarios y carcelarios, actuando en dichos cometidos y en las demás delega-

ciones especiales que la Jefatura les encomiende con el carácter de Inspectores del Servicio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Vitoria, 17 de agosto de 1938.—
III Año Triunfal.

TOMAS DOMINGUEZ
AREVALO

Sr. Jefe del Servicio Nacional de Prisiones.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta de V. I., he acordado designar para que forme parte de la Secretaría Técnica de esa Jefatura, creada por Orden de esta fecha, a D. Carlos Martín Martínez, Juez de Primera Instancia e Instrucción.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Vitoria, 17 de agosto de 1938.—
III Año Triunfal.

TOMAS DOMINGUEZ
AREVALO

Sr. Jefe del Servicio Nacional de Prisiones.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta de V. I., he acordado designar para que forme parte de la Secretaría Técnica de esa Jefatura, creada por Orden de esta fecha, a don Modesto Madariaga Orozco, Registrador de la Propiedad.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Vitoria, 17 de agosto de 1938.—
III Año Triunfal.

TOMAS DOMINGUEZ
AREVALO

Sr. Jefe del Servicio Nacional de Prisiones.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta de V. I., he acordado designar para que forme parte de la Secretaría Técnica de esa Jefatura, creada por Orden de esta fecha, a D. Crispulo García de la Barga y García, del Cuerpo Técnico-administrativo de este Ministerio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Vitoria, 17 de agosto de 1938.—
III Año Triunfal.

TOMAS DOMINGUEZ
AREVALO

Sr. Jefe del Servicio Nacional de Prisiones.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido a don Celestino María del Arenal y Gómez de Enterría, Notario de Bilbao, y a propuesta de esa Jefatura, he acordado sancionar al expresado funcionario con la suspensión en el ejercicio de su cargo por un plazo de diez y ocho meses, abonándosele el tiempo que lleva suspendido provisionalmente.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Vitoria, 31 de agosto de 1938.—
III Año Triunfal.

TOMAS DOMINGUEZ
AREVALO

Sr. Jefe del Servicio Nacional de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido a don Florencio Cotey Manrich, Notario de Bilbao, y a propuesta de esa Jefatura, he acordado sancionar al expresado funcionario con la suspensión en el ejercicio de su cargo por un plazo de diez y ocho meses, abonándosele el tiempo que lleva suspendido provisionalmente.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Vitoria, 31 de agosto de 1938.—
III Año Triunfal.

TOMAS DOMINGUEZ
AREVALO

Sr. Jefe del Servicio Nacional de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido a don José Montero Losada, Notario de Bilbao, y a propuesta de esa Jefatura, he acordado sancionar al expresado funcionario con la suspensión en el ejercicio de su cargo por un plazo de diez y ocho meses, abonándosele el tiempo que lleva suspendido provisionalmente.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Vitoria, 31 de agosto de 1938.—
III Año Triunfal.

TOMAS DOMINGUEZ
AREVALO

Sr. Jefe del Servicio Nacional de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: Organizada con la debida amplitud la estadística numérica de la población reclusa, se impone ya la necesidad de crear, en relación con ella, un Registro-Índice en el que consten las circunstancias particulares y la situación jurídica de cada uno de los reclusos, datos que habrán de facilitar la buena distribución del contingente y su acertada clasificación para todas las indicaciones del tratamiento, que se desarrolla bajo normas de orden, disciplina y vida de trabajo y educación, religiosa, patriótica y ciudadana.

A tales efectos este Ministerio, de conformidad con la propuesta de V. I., ha tenido a bien disponer:

Primero.—En la Jefatura del Servicio Nacional de Prisiones se crea un Registro-Índice de la población reclusa, formado por las fichas de todos los reclusos en las Prisiones, cualquiera que sea la situación de los mismos.

Segundo.—Los Directores y Jefes de las Prisiones remitirán, en el plazo más breve posible, las fichas correspondientes a los reclusos que se hallen en el Establecimiento de su respectivo cargo, sin omitir ninguno de los datos que en ellas se consignan, y, en el caso de que por falta de los antecedentes necesarios, no pudiera aportarse alguno de aquéllos, harán constar expresamente el motivo de la omisión.

Cada ficha será autorizada con la firma del Director o Jefe y llevará el sello de la Prisión y la fecha de salida de ésta, en los lugares al efecto indicados.

Tercero.—El grupo de fichas que diariamente envíe cada Prisión a la Jefatura del Servicio Nacional de Prisiones, deberá acompañarse de relación duplicada de las mismas, extendida por orden alfabético de apellidos y nombres, debiendo sujetarse a la propia ordenación, las fichas comprendidas en ella.

Las Prisiones de Partidos y Habilitadas cursarán sus envíos por conducto de la Prisión Provincial de que dependen, la que conservará anotación de todas y cada una de las remesas.

Cuarto.—El Registro, una vez hecha la comprobación de cada partida que reciba, estampará en uno de los ejemplares de la relación a que se refiere el número an-

terior, el sello del mismo y la fecha de entrada, devolviéndole a la Prisión de procedencia, donde surtirá el efecto de acuse recibo.

Quinto.—Asimismo estampará el Registro su sello con la fecha de entrada en cada una de las fichas que reciba, procediendo seguidamente a su clasificación alfabética y la colocación en el fichero correspondiente.

Sexto.—Los Directores y Jefes de las Prisiones darán cuenta diariamente a la Jefatura del Servicio —Sección del Registro-Índice—, de cuantas alteraciones experimente la situación de cada uno de los reclusos que se hallen bajo su custodia y que deban reflejarse en la ficha archivada.

El Registro hará en el acto las anotaciones, para la puntual autenticidad de sus datos en todo momento. Los oficios en que se comuniquen al Registro esas vicisitudes las expresarán también mediante nota duplicada, a fin de que el Registro devuelva uno de los ejemplares como acuse de recibo, una vez estampado en el mismo el sello con la fecha de entrada.

Séptimo.—Los Directores y Jefes de las Prisiones remitirán la ficha correspondiente a cada nuevo ingreso, dentro del plazo de veinticuatro horas, y si se tratara de individuo transferido de otra Prisión que haya cursado anteriormente su ficha, lo comunicarán por medio de oficio dirigido al Registro-Índice, para que éste haga constar en aquélla el dato.

Octavo.—Los antecedentes obrantes en el Registro-Índice serán secretos, no pudiendo comunicarse más que a las Autoridades judiciales o gubernativas y siempre por la Jefatura del Servicio Nacional de Prisiones.

Noveno.—Por el Registro-Índice se proveerá a las Prisiones, con periódica antelación, de las fichas impresas a que se refiere esta Orden, ajustadas en su formato y dimensiones al casillero de dicha Oficina.

Décimo.—Por la Jefatura del Servicio Nacional de Prisiones se dictarán cuantas disposiciones complementarias o aclaratorias se requieran para el desenvolvimiento del nuevo servicio.

Disposiciones transitorias.—Durante el periodo de organización del Registro-Índice, los Directores y Jefes de las Prisiones comunicarán, con respecto a cada recluso

que sea transferido, al Director o Jefe de la Prisión de destino del mismo, si ha sido o no remitida a la Jefatura del Servicio Nacional la ficha correspondiente, a fin de que, según los casos, se curse dicho documento o se comunique simplemente el ingreso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos aos.

Vitoria, 1 de septiembre de 1938.
III Año Triunfal.

TOMAS DOMINGUEZ
AREVALO

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Prisiones.

MINISTERIO DE ORGANIZACION Y ACCION SINDICAL

ORDENES

Ilmo. Sr.: Al realizar los trabajos diversos de investigación estadística, se advierte una laguna geográfica, constituida por los territorios de las provincias liberadas en parte, pero cuya capital sigue en poder de los rojos.

La organización administrativa provincial, que asigna lógicamente a las capitales respectivas, la Jefatura y jurisdicción del Servicio en las mismas, hace que en los momentos actuales esos territorios y los Ayuntamientos, fábricas, centros de producción, etc., en ellos incluidos, sean tierra de nadie, a los efectos estadísticos. Y como interesa extraordinariamente que no se pierdan la multitud de datos correspondientes a esos territorios, que tienen en su mayor parte normalizada su vida, se describen provisionalmente a las provincias limítrofes menos recargadas de trabajo, a los efectos de recoger los datos que se soliciten, de un modo permanente u ocasional, hasta tanto que se libere la capital respectiva.

En consecuencia, dispongo:

1.º Los datos estadísticos del territorio liberado de la provincia de Guadalajara, serán recogidos por la Jefatura de Estadística de Soria.

2.º Los datos de la provincia de Jaén, por la Jefatura de Granada.

3.º Los de la provincia de Madrid, por la Jefatura de Avila.

4.º Los de la provincia de Tarragona, por la de Castellón.

5.º Esta Orden se publicará en los "Boletines Oficiales" de las provincias a que afecte, con el fin de que llegue a conocimiento de cuantos Centros u organismos tienen que suministrar datos estadísticos.

Santander, 31 de agosto de 1938
III Año Triunfal.

PEDRO GONZALEZ BUENO.

Sr. Jefe del Servicio Nacional de Estadística.

Ilmo. Sr.: El art. 91 del Reglamento de 31 de enero de 1933 para ejecución de la Ley de Accidentes del Trabajo, impuso a las Diputaciones y Ayuntamientos la obligación de concertar los seguros de incapacidades permanentes y muerte de sus obreros con la Caja Nacional, y el artículo adicional de la Ley fijó la fecha de 1.º de abril de 1933 para su entrada en vigor, por lo que la obligación de asegurar sus obreros aquellas Corporaciones en la Caja Nacional nació en la fecha indicada. A pesar de ello, algunos Ayuntamientos la han incumplido, viéndose en el caso de tener que pagar ahora a la Caja Nacional las primas atrasadas de los seguros desde 1.º de abril de 1933, con grave quebranto de sus intereses municipales.

Por ello, y teniendo en cuenta que las Diputaciones y Ayuntamientos han vivido una época de desconcierto y desorden administrativo, cuya responsabilidad no es justo que recaiga sobre las actuales Corporaciones, pronto el Poder Público del Nuevo Estado a facilitar el desarrollo de la vida Provincial y Municipal,

Este Ministerio, a propuesta del Sr. Jefe del Servicio Nacional de Previsión se ha servido disponer:

Que la obligación que tienen las Diputaciones provinciales, Ayuntamientos y demás Corporaciones públicas de pagar las primas correspondientes a los seguros de accidentes del trabajo de sus operarios por incapacidades permanentes y muerte a la Caja Nacional, debe entenderse que existe a partir del 18 de julio de 1936 para las Corporaciones que en tal fecha estuvieran liberadas, y desde los treinta días siguientes al de su liberación, para las que lo hubieran

sido con posterioridad o lo sean en adelante. Las Diputaciones y Ayuntamientos que en la fecha de publicación de esta Orden estuvieran liberadas, deberán suscribir las pólizas del seguro de accidentes del trabajo con la Caja Nacional en igual plazo de treinta días, en el caso de no haberlo hecho hasta ahora.

Tanto las Diputaciones como los Ayuntamientos consignarán en sus presupuestos las cantidades necesarias para pagos de primas del seguro obligatorio de accidentes del trabajo. La omisión de este requisito será motivo bastante para que la Delegación de Hacienda respectiva deniegue la aprobación de dichos presupuestos. Asimismo el incumplimiento de la referida obligación eximirá de responsabilidad a la Caja Nacional por siniestros ocurridos a los obreros de la Corporación negligente.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Santander, 29 de agosto de 1938.
III Año Triunfal.

PEDRO GONZALEZ BUENO.

Sr. Jefe del Servicio Nacional de Previsión.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

ORDENES

Ascensos

Por reunir las condiciones que señala la Orden de 5 de abril último (B. O. número 532), se asciende al empleo de Teniente provisional del Arma de Infantería, con antigüedad de 28 de julio último, a los Alféreces-Alumnos de dicha Arma don Manuel Gil Giralde y don César Arderius García.

Burgos, 1 de septiembre de 1938.
III Año Triunfal. = El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

Por reunir las condiciones que señala la Orden de 5 de abril último (B. O. número 532), se asciende al empleo de Teniente provisional del Arma de Infantería a los Alféreces de dicha escala y Arma que a continuación se relacionan:

Don Esteban Medrano Ortiz, con antigüedad de 17 de febrero de 1938.

Don Manuel Fernández de Bobadilla y Mantilla de los Ríos, con ídem de 12 de mayo de ídem.

Don José Estepa Moyano, con ídem de 4 de julio de ídem.

Don Miguel Casas Horquez, con ídem de 20 de julio de ídem.

Don José Castilla Llanos, con ídem de 25 de julio de ídem.

Don Luis Carbonell de Andrés con ídem de ídem.

Don José Peidró Silvestre, con ídem de ídem.

Don Francisco Martín Moyano, con ídem de ídem.

Don José López Ariza, con ídem de 31 de julio de ídem.

Don Juan Hernández Navarro, con ídem de 10 de agosto de ídem.

Don José Luis Ibáñez Duque, con ídem de 13 de agosto de ídem.

Don Luis González Ramos, con ídem de ídem.

Don Juan Fajardo García, con ídem de ídem.

Burgos, 1 de septiembre de 1938.
III Año Triunfal. = El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se concede el empleo de Sargento provisional a los Cabos relacionados a continuación:

Regimiento de Infantería Cas tilla número 3

- D. Manuel Fuentes Cabeza.
- D. Wenceslao Gómez Sánchez.
- D. Francisco Castilla Castilla.
- D. Alvaro Rebollo Díaz.
- D. Miguel Blanco Regaña.
- D. José Pizarro Salas.
- D. Arsenio Guerra Yedra.
- D. Miguel Chicarro Talavera.
- D. Manuel García Gamero.
- D. Andrés Barhondor Chamizo.
- D. José Ferrera Lazo.
- D. Manuel González Carrasco.
- D. José Asensio Núñez.
- D. Juan Marchán Díaz.
- D. Ramón Torres Castelló.
- D. José Antonio Rojas Llamas.
- D. Plácido San José Puerto.
- D. Francisco Romero Ruiz.
- D. Andrés Morales Mirón.
- D. Adolfo Moreno Pieldeyerro.
- D. Victoriano Castro Casallas.
- D. José Carrascal Cantero.
- D. José Pinilla Grajera.
- D. Julián Fuentes Rodríguez.
- D. Juan Campal Bote.
- D. Venancio García Carrasco.

D. Rafael Aparicio Pilar.
 D. Antonio Abda Varga.
 D. Federico Abur Matías.
 D. Francisco Alvarez Espinosa.
 D. Valeriano Alonso Jiménez.
 D. Justo Asensio Méndez.
 D. José Bazaga García.
 D. José Benito Sánchez.
 D. Antonio Bertomen López.
 D. Juan Tabadal Cruz.
 D. Manuel Candamil Villar.
 D. Tomás Carrillo Fernández.
 D. Lucas Ceballos Vinagre.
 D. Bernardino Claudio Ribera.
 D. Francisco Vuellas Andiano.
 D. Florencio Cumplido Pardo.
 D. Miguel Chivo Magariño.
 D. José Durán Caverro.
 D. José N. Expósito Macero.
 D. Eloy Fernández Díaz.
 D. Francisco Fernández Rey.
 D. Andrés Gallego Pérez.
 D. Juan García Castro.
 D. Juan García Guerrero.
 D. José García Cordero.
 D. Tomás Gojez Sánchez.
 D. Antonio González García.
 D. José González Lazo.
 D. Luis González Castro.
 D. Avelino Gordillo Carbajo.
 D. Manuel Grande Vinagre.
 D. Francisco Guerra Mateo.
 D. Gavis Gutiérrez Matámbros.
 D. Francisco Jiménez Acevedo.
 D. José Matías Rodríguez.
 D. Manuel Martínez Acevero.
 D. Ramón Martín Repollet.
 D. Fernando Mogollo Barroso.
 D. Fernando Montaner Ferrón.
 D. José Morán Zanabria.
 D. Luis Moreno Moreno.
 D. Luis Méndez Huertas.
 D. José Méndez Macarro.
 D. Francisco Obrero López.
 D. Juan Paniagua Zamora.
 D. Blas Parejo Falcón.
 D. Isidoro Parra Cisneros.
 D. Antonio Pérez Barranco.
 D. Diego Pinillas Acevero.
 D. José Piris Núñez.
 D. Pedro Ramos García.
 D. Mariano Rodríguez Hernández.
 D. Mariano Rodríguez García.
 D. Jerónimo Rodríguez Hurtado.
 D. Manuel Sabán Naranjo.
 D. Manuel Santiesteban Rodríguez.
 D. Antonio Torres Fernández.
 D. Félix Mogio Cerro.
 D. Daniel Acosta Ortiz.
 D. Matías Alonso Trujillo.
 D. Gerardo Alvarez Piriz.
 D. Ciriaco Alvarez Serrano.
 D. José Amaya Jaramillo.
 D. Julián Amaya Lozano.

D. Julián Ambrón Román.
 D. Simón Arias Romero.
 D. Francisco Atalora Rodríguez.
 D. José A. Ayago Rangel.
 D. Claudio Bargañón Rodríguez.
 D. Rodrigo Borrega Santana.
 D. Manuel Blanco Donal.
 D. Rufino Blanco Jaime.
 D. Vicente Blanco Santos.
 D. Manuel Blas Polomo.
 D. Eugenio Buirón Sebastián.
 D. Antonio Caballero Antequera.
 D. Francisco Cabezas Alvarez.
 D. Manuel Caro Baeza.
 D. Andrés Carretero Alvarez.
 D. Antonio Castellano Martín.
 D. Rafael Castillo Casilla.
 D. Luis Centeno Martínez.
 D. Antonio Cerrato Suárez.
 D. Fernando Ciudad Olmo.
 D. Manuel Contreras Rodríguez.
 D. Joaquín Cordero Celis.
 D. Agustín Cordero Torres.
 D. Antonio Conejo González.
 D. Vicente Cofonado Cabello.
 D. Pedro Crespo Garrachán.
 D. Demetrio Cubero Macías.
 D. Estanislao Cuenda Calero.
 D. Julio Fruto Peña.
 D. Pedro Chacón Montalvo.
 D. Agapito Chamorro Rubio.
 D. Agustín Díaz Mateos.
 D. Juan Domínguez Barrientos.
 D. Francisco Domínguez Carmona.
 D. Diego Durán Matín.
 D. Ramón Duro Corral.
 D. Rodrigo Fernández Ortiz.
 D. Ramón Fernández Rodríguez.
 D. Manuel Gajete Lora.
 D. Francisco Gana Casado.
 D. José García Quiñones.
 D. Evaristo García Romo.
 D. Luis García Ruiz.
 D. Daniel Gil Flores.
 D. Manuel Gil Pajares.
 D. Patricio Giles Rebollo.
 D. Santiago Gómez Baldomero.
 D. Angel González Fraire.
 D. Antonio González Ramos.
 D. Antonio González Tocano.
 D. Adrián Gordillo Barragán.
 D. Melchor Grado Miranda.
 D. Antonio Grajera Rodríguez.
 D. Sebastián Guerrero Cabello.
 D. Adrián Gutiérrez González.
 D. Antonio Hurtado Tinoco.
 D. Antonio Lavado Cabero.
 D. Manuel Leal Palacios.
 D. Jesús Lebrato Fuertes.
 D. Pedro Lozano Lozano.
 D. Jesús Lucas Díaz.
 D. José Matías Navarro.

D. Eugenio Madera Fernández.
 D. José Malfeito Alvarez.
 D. Leonardo Mangas Díez.
 D. Juan Mangas Gordillo.
 D. Luis Maciano Albajas.
 D. Francisco Martín-Romo Cerrato.
 D. Antonio Martín Rubio.
 D. Pedro Martínez Torres.
 D. Sabino Maya Lobato.
 D. Hilario Mayo Bermejo.
 D. Antonio Mera Sánchez.
 D. Juan A. Mateos Retamal.
 D. Francisco Méndez Rosendo.
 D. José Mimbrenero Arévalo.
 D. Heliodoro Moreno Campos.
 D. Luis Moreno Polis.
 D. Ramón Muñoz Becerra.
 D. Vicente Naharro Macías.
 D. José Navarro Martín.
 D. Cándido Olmedo Marín.
 D. Miguel Ossorio Selles.
 D. José Otero Fernández.
 D. Francisco Lafinos Bejaran.
 D. José Parejo González.
 D. Benigno Pérez Cayero.
 D. Antolín Pinto Ardilla.
 D. José Puente Prieto.
 D. Juan Pulido Lavado.
 D. Manuel Rastroillo Benítez.
 D. Matías Reviriejo Jiménez.
 D. José Reviriejo del Valle.
 D. Rafael Rico Castillo.
 D. José Rocha Navarro.
 D. Emilio Rodríguez Avanero.
 D. Juan Romero Navarro.
 D. Fernando Sáez Matías.
 D. Sancho Sánchez Aunión.
 D. Alfonso Sánchez Carrillo.
 D. Fernando Sánchez Luna.
 D. Manuel Sánchez Luna.
 D. Alfonso Sánchez del Prado.
 D. Manuel Sánchez Sayago.
 D. Agapito Sanchibrián Morato.
 D. Telesforo Santana Santos.
 D. Diego Silva Cano.
 D. Pedro Soltero Concepción.
 D. Enrique Soto Serrano.
 D. Francisco Trigo Palomo.
 D. Juan Vaca Polo.
 D. Luis Velázquez Sánchez.
 D. Alfonso Zamora Alcántara.
 D. José Aceitón Serrano.
 D. Manuel Acevedo Vega.
 D. Faustino Agudo Silicio.
 D. Victoriano Alfonso Giles.
 D. José Alvarez Montero.
 D. Lucrecio Alvarez Pachón.
 D. Joaquín Alvarez Ribero.
 D. José Amado Pérez.
 D. Telesforo Amador Carretero.
 D. Remigio Amaya Cordero.
 D. Antonio Apolo Custodio.
 D. Anselmo Arévalo Iglesias.
 D. Aquilino Arrabal López.
 D. Adolfo Baillán Casals.
 D. Diego Bautista Lopo.

D. Candela Bautista Mata.
 D. Juan Bautista Ramírez.
 D. José Bélmez Robles.
 D. Leandro Benavente Ruiz.
 D. Ramón Bernárdez Rodríguez.
 D. Joaquín Blanco Pérez.
 D. Antonio Blanco Ramos.
 D. Francisco Borrego Serrano.
 D. Francisco Budo Lafón.
 D. Leopoldo Caballero Caballero.
 D. Andrés Cacereño Coria.
 D. Francisco Cancho García.
 D. Francisco Cansado Portillo.
 D. Nicolás Carmona Guillén.
 D. Luis Carrasco Ruano.
 D. Francisco Carretero Santos.
 D. Florentino Cezizo Sánchez.
 D. Juan Ceniza Calvo.
 D. José M. Cepeda Villena.
 D. Antonio Clemente Chaves.
 D. Manuel Cobreros Ramos.
 D. Manuel Collado Matamoros.
 D. Rufino Ventreras Martínez.
 D. Francisco Coronado Jiménez.
 D. José María Coso Accvedo.
 D. Manuel Crespo Antúnez.
 D. Rodolfo Cruz Rodríguez.
 D. Manuel Díaz Arenas.
 D. Tomás Díaz Ordóñez.
 D. Antonio Díaz Zamora.
 D. Gregorio Díez Tarazón.
 D. Filomeno Duarte González.
 D. Pelayo Durán Martín.
 D. Rosario Durán Boyero.
 D. Isidoro Estévez Valladolid.
 D. Sigfrido Fernández Malfeito.
 D. Luis Frago de la Rosa.
 D. Antonio Gallardo Martínez.
 D. Diego Gallardo Rico.
 D. Agustín García Gómez.
 D. Luis García González.
 D. José García Olivero.
 D. José García Rodríguez.
 D. Antonio García Solís.
 D. Aristides Gil Muñoz.
 D. Francisco Gómez Díaz.
 D. José Gómez García.
 D. Manuel Gómez Martínez.
 D. Antonio González Balas.
 D. Andrés González Cortes.
 D. Agustín González Domínguez.
 D. Rodrigo González González.
 D. Francisco González Hellín.
 D. Pedro González Mariña.
 D. Juan González Pajuelo.
 D. Manuel Gordillo Millán.
 D. Luis Grajara Agudo.
 D. Antonio Grande Vinagre.
 D. Pedro Guareño Domínguez.
 D. Angel Guareño Rey.
 D. Julián Guerrero Torvisco.
 D. Carlos Gutiérrez Penago.
 D. Emeterio Holguín Rosado.
 D. Vicente Iglesias Cebada.

D. Gumersindo Iglesias Solís.
 D. Demetrio Jara Martín.
 D. Sixto Jiménez Martín.
 D. Angel Jiménez Velázquez.
 D. Jacinto Jorjue Quintero.
 D. Rafael Jorge Bella.
 D. Daniel Lagar Núñez.
 D. Manuel Lara Pérez.
 D. Artenio Laullón Alvarez.
 D. Antonio León Barquero.
 D. Manuel León Rufo.
 D. Justo Lobato Lema.
 D. Miguel López Valenciano.
 D. Domingo López Villa.
 D. Domingo Lozano Zambrano.
 D. José Mavias Marín.
 D. Antinio Macías Páez.
 D. José Machío Barragán.
 D. Francisco de la Marta Suárez.
 D. Manuel Marín Contreras.
 D. Isabelo Mármol Luque.
 D. Pedro Martín Montejo.
 D. Estanislao Martín Romero.
 D. Saturnino Martín Sánchez.
 D. Manuel Martínez Cabanillas.
 D. Luis A. Martínez Díaz.
 D. Julián Martínez Enrique.
 D. Joaquín Martínez García.
 D. Ramón Martínez Cid.
 D. José Martínez Martínez.
 D. Santiago Martínez Ortíz.
 D. Luis Martínez Pérez.
 D. José Márquez Chávez.
 D. Angel Mariquez Selles.
 D. Edmundo Maseda Callón.
 D. Jacinto Manzano Berrocal.
 D. Eustaquio Mayo Borreguero.
 D. Lorenzo Medina Barroso.
 D. José Mejías González.
 D. José Méndez López.
 D. Adrián Méndez Méndez.
 D. José Mendiola Núñez.
 D. Justo Merino Capote.
 D. Rafael Mora Romero.
 D. Juan Morcillo Farrona.
 D. Vicente Moreno Arenas.
 D. Miguel Moreno Escobar.
 D. Jesús Moreno García.
 D. Antonio Moreno Gutiérrez.
 D. Sebastián Moreno Pérez.
 D. Florentino Moreno Ramírez.
 D. Luis Moriano Barriga.
 D. Manuel Naranjo León.
 D. Guillermo Niéto Barrena.
 D. José Novillo Gómez.
 D. Juan Milán Rodríguez.
 D. Pedro Ortega Zambrano.
 D. José Borrego Fernández.
 D. Gregorio Pajares García.
 D. Francisco Pato Concepción.
 D. José Pereira Gundian.
 D. Ramón Payeta Pizarro.
 D. José Pilar Sánchez.
 D. Aniceto Plaza Alvarez.
 D. José Porrás Núñez.

D. José Pozos Martínez.
 D. Francisco Ramos Lozano.
 D. José Ramos Ruiz.
 D. José Rangel Rastrojo.
 D. José Regalado Díaz.
 D. Román Regaña Flórez.
 D. Pedro Retamar Merino.
 D. Agustín Rial Díaz.
 D. Enrique Rodríguez Bonet.
 D. Fermín Rodríguez Escudero.
 D. José M. Rodríguez Fernández.
 D. Joaquín Román Herrera.
 D. Manuel Rodríguez Moreno.
 D. Manuel Rodríguez Rodríguez.
 D. Manuel Romero Cuadrado.
 D. Joaquín Rosado Ibarrá.
 D. Luis Rubio Misó.
 D. Antonio Rueda Cortijo.
 D. Antonio Ruiz Moreno.
 D. Juan Ruiz Rodríguez.
 D. Tecló Sáez Macías.
 D. Antonio Salguero Rome.
 D. Félix Santacruz Escudero.
 D. Juan Serrano Lozano.
 D. Andrés Silva Castero.
 D. Jesús Soler Nogales.
 D. Martín Tortola Martín.
 D. José Torrado Boza.
 D. José Troncoso Revelo.
 D. Miguel Uceza Gómez.
 D. José Vivas Bravo.
 D. Carmelo Villaseñor Moruno.
 D. Ramón Zafra Lemero.
 D. Juan Zoilo Díaz.
 D. Valeriano Alvarez Rodríguez.
 D. Pablo Arias Escobar.
 D. Carmelo Barriga Venegas.
 D. Tomás Barriga González.
 D. Félix Berjano Pavón.
 D. Juan Bernabé Prieto.
 D. José Bozas Torrado.
 D. José Caiño Cabezas.
 D. Fernando Cortes Camacho.
 D. Manuel Chaparro Cordon.
 D. Agustín Durán Sánchez.
 D. Antonio Fernández Nietez.
 D. Mariano González Gómez.
 D. Ginés González Morales.
 D. Eloy González Parada.
 D. Antonio Lara Ajenjo.
 D. Casimiro Lozao Hurtado.
 D. Manuel Lozano Sánchez.
 D. Antonio Méndez Huertas.
 D. Félix Miguel Prieto.
 D. Juan Paredes Espinar.
 D. Francisco Perea Zorro.
 D. Emiliano Pérez Sicilia.
 D. Alonso Prieto Ledo.
 D. Vicente Puerto Rodríguez.
 D. Francisco Ramirez Vilches.
 D. Pedro Rocha Rivera.
 D. Juan Salguero Monsenit.
 D. Manuel Sayago Bautista.

- D. Francisco Vasco Hernández.
D. Andrés Vidas Espinosa.
- Regimiento de Infantería Oviedo número 8*
- D. Alfredo Donadeo Noval.
D. Miguel Peinado Hidalgo.
D. Manuel García Ruiz.
D. Eugenio Zafrilla Rubio.
D. Constantino Barrado Ruiz.
D. Antonio Márquez Pinto.
D. José Páez Budiño.
D. Manuel García Vázquez.
D. Francisco Delgado Malmaña.
D. Isidro González López.
D. José González Ramos.
D. Gabriel López Galea.
D. Mariano Luengo Paco.
D. Bartolomé Collado López.
D. Pedro Codosero Amador.
D. Pablo Adame Núñez.
D. Manuel Lao Fernández.
D. José Azogil Castilla.
D. José Naranjo García.
D. Diego Blanco Medina.
D. Alonso Jiménez Alu.
D. Laureano Gutiérrez Gutiérrez.
- D. Francisco Zapata Caro.
D. José López Román.
D. Juan Méndez García.
D. Antonio Morales Valles.
D. Manuel Velasco Herrador.
D. Francisco Flores Lorenzo.
D. Trinidad Marín Bellido.
D. José Castallo Lobato.
D. Francisco Martos Morilla.
D. Antonio Rodríguez Robles.
D. Eduardo Orrellana Hidalgo.
D. Manuel Romero Sánchez.
D. Juan Robles Caro.
D. José Benítez Martínez.
D. Manuel Peiques Llopis.
D. José Guillén Escalera.
D. Cristóbal Monje Sánchez.
D. José María González Hurtado.
- D. Antonio Reina Millán.
D. José Tejero Perales.
D. José Castro Sánchez.
D. José Padilla Blanco.
D. Manuel Cochero Gaviño.
D. Juan Ruiz Galván.
D. José Varea López.
D. José Lorenzo Aliaño.
D. Manuel Sánchez Cortes.
D. Manuel Benítez Bernal.
D. Pedro Mantufof Ortega.
D. Francisco Delgado Olmedo.
D. Leandro Pérez Salcedo.
D. Nicolás Hernández Borgel.
D. José Barbosa Durán.
D. José Luis Ferrer Díaz.
D. Baldomero Manzanedo Aznar.
D. Miguel Marqués Iniguez.
D. Rafael Falla Delgado.
- D. José García Gálvez del Pez.
D. Manuel Pérez Crespillo.
D. Bernardo Hernández Brugos.
D. Rafael Ossorio Duarte.
D. Antonio Siles García.
D. Manuel Báez Arjona.
D. Carlos Simó Carrillo.
D. Antonio Busto Alcalá.
D. Vipriano Martín Carpante.
D. Rafael Vilchez González.
D. Emilio Montes Dopino.
D. Gilberto García Sánchez.
D. Pedro Muñoz Fernández.
D. Francisco Bootello Marqués.
D. Aurelio Durán Lahulle.
D. José Castro Alba.
D. Francisco Marrón González.
D. Manuel Barrio Quintero.
D. Miguel Gil Pardo.
D. Salvador Bargas Castillo.
D. José Cordero Mérida.
D. Pedro Zafra Mora.
D. Luis López Uralde.
D. Julio Navas López.
D. Miguel Salas Ríos.
D. Francisco Gallego López.
D. Salvador Guzmán Cantos.
D. Juan Salas Ríos.
D. José Sánchez Aparicio.
D. Juan Sánchez Aparicio.
D. Antonio Mateo Martín.
D. Sebastián Ortiz Recio.
D. Carlos Navarrete Ramírez.
D. Tomás Romero Arana.
D. Fermín Senciales Albarán.
D. Fernando Bueno Vadillo.
D. Miguel Maldonado Zurita.
D. Francisco Marqués Rosa.
D. Francisco Padilla Doña.
D. Francisco Martín García.
D. Herminio Carrasco González.
- D. Antonio Carrión Casazola.
D. Pedro Ruiz Aguilar.
D. José Lupiáñez García.
D. Antonio Casares López.
D. Jerónimo Cordón Cabello.
D. José Díaz Varo.
D. Manuel Antúnez Conejo.
D. Lucas del Valle Mateo.
D. Jenaro Pérez Pérez.
D. Rafael Montes Sánchez.
D. Demetrio Valderrama Aguera.
- D. Pedro Roselló Rodríguez.
D. Julián Lobo Pozas.
D. Manuel Gómez Ramayo.
D. Pedro Morales Delaiz.
D. Cecilio Arias Pérez.
D. Juan Oliva Cortes.
D. Emeterio Cordero Galván.
D. José Ribas Rivero.
D. José Ariza Bey.
D. Antonio Durán López.
D. José Roquero Tobal.
D. José Gaspar Frias.
D. Eugenio Martín Ruiz.
- D. Alfonso Alcalá Salgado.
D. Alfonso García Valdecasas.
D. Carlos Casares López.
D. Enrique Mata Armasa.
D. Enrique Fernández Quincoces.
D. José Almarza Mata.
D. Julián de la Maza Peña.
D. Manuel Postigo Torres.
D. José Porcel Malagaria.
D. Francisco Rodríguez Ramos.
D. Francisco Martínez de la Rosa.
D. Antonio Castro Díaz.
D. Enrique Gómez González.
D. Sebastián Rivero Durán.
D. Victoriano Barragán Cantillo.
D. Francisco Aragonés Rey.
D. Pedro Cardaval Torres.
D. Manuel Santiago Florido.
D. Manuel Rodríguez Segura.
D. José Burgos Espacio.
D. Manuel Morales Gómez.
D. Salvador Urbano Domínguez.
D. Emilio Suobirón Moreno.
D. José Benítez Postigo.
D. Alfonso Muñoz Alarcón.
D. Francisco Ortiz Domínguez.
D. Antonio Marín Zurita.
D. Francisco Martín Carreras.
D. Francisco Aragón Gómez.
D. Emilio Portillo Ruiz.
D. José Rodríguez Rodríguez.
D. Diego Clavero López.
D. Manuel Veroda Yáñez.
D. Enrique Rivas Hernández.
D. Antonio Zorrilla Bonilla.
D. Juan Bernal Martín.
D. Sebastián Cerezo Posadas.
D. José Delgado Ruiz.
D. José Piris Piris.
D. Joaquín Corrales Muñoz.
D. Eugenio Santos Lagar.
D. Manuel Rengel Ceballos.
D. Magin Rodríguez Rua.
D. Delfín Sierra Casanova.
D. Francisco Varo Rodríguez.
D. Rafael Real Valentín.
D. Félix Jiménez Baena.
D. Antonio Vera Espinosa.
D. Francisco Gálvez Mesa.
D. Ricardo Gross Garret.
D. José Briaes Estrada.
D. Bernardo García López.
D. José Burgos Visedo.
D. José Meca Fernández.
D. Alfredo Ríoz Doblas.
D. Juan Zamorano García.
D. Francisco Escoto Balongo.
D. Juan Luis Romero Moreno.
D. Rafael Mena Santoja.
D. Luis Ramírez Sánchez.
D. Manuel Holgado Delgado.
D. Antonio Fraga Fraga.
D. Juan Pérez Jiménez.
D. Miguel Trigo Roa.

D. José Torralbo Vega.
 D. Manuel Sierra Lobatón.
 D. Enrique Enríquez Arias.
 D. Julio García Mongorance.
 D. Manuel Ruiz López.
 D. Antonio Soler Barranco.
 D. Antonio Iribarne Blanco.
 D. José Cordero Pérez.
 D. Rafael del Castillo Marín.
 D. Pedro Andu Fuentes.
 D. Celestino Sarriá Gallego.
 D. Isaac Fernández Rodríguez.
 D. Francisco Bech Armengol.
 D. José Cortes León.
 D. Alfonso Vecino Moretón.
 D. José Ruiz Pérez.
 D. Juan Vidal Cantero.
 D. Joaquín Moltó Corredor.
 D. Celestino Piay González.
 D. Juan Rueda Avilés.
 D. José Delgado Sánchez.
 D. Manuel López López.
 D. Francisco Lozano Carrero.
 D. Miguel Quesada Rosa.
 D. José Núñez García.
 D. Francisco J. Viana Cardenas.
 D. Antonio González Martín.
 D. Germán Santillana López.
 D. Serapio Camacho Dorado.
 D. Ernesto Tódes Ortega.
 D. Francisco Rojas Páez.
 D. Rafael Ruiz Alvarez.
 D. Antonio García Gallardo.
 D. José Sánchez Morente.
 D. José Granada Gambero.
 D. Juan Moyano Jiménez.
 D. Francisco Casas Bueno.
 D. Francisco Ortiz Ordóñez.
 D. Mariano Carrera Cunill.
 D. Arturo Canales Pérez.
 D. José Arillo Peinado.
 D. Eduardo Corral García.
 D. Fernando León Algada.
 D. Agustín del Castillo Ortiz.
 D. Francisco Garay Gordillo.
 D. Martín Luna Cesma.
 D. Francisco Antúnez Ruiz.
 D. Salvador Meca Hernández.
 D. José Harras Valderrama.
 D. Juan López Valor.
 D. Alfonso Muñoz López.
 D. Francisco Vives Accino.
 D. José Fernández Gutiérrez.
 D. Antonio Salido Herrera.
 D. Antonio Arcas Martín.
 D. José Luis Montesinos Caribun.
 D. Antonio Fernández Pérez.
 D. Francisco García Lozano.
 D. Manuel Pérez Piaya.
 D. Juan González Vizcaíno.
 D. Francisco Mendoza Gil.
 D. Alfonso Romero Lachambre.
 D. Rafael Wallejo González.
 D. Francisco Rodríguez Fernández.

D. José García Fernández.
 D. Francisco Aragón Carmona.
 D. Antonio Pérez Piedra.
 D. Juan Pérez Jiménez.
 D. Juan Pérez Pérez.
 D. Manuel Carrasco Muñoz.
 D. Manuel Molina Ruiz.
 D. Mariano Martínez Valero.
 D. Juan de Pablo González.
 D. José Sánchez Cervilla.
 D. Emilio Guirado Guerrero.
 D. Domingo Sánchez Martín.
 D. Emilio Moray Nieto.
 D. Francisco Aciego Romero.
 D. Luis Rodríguez Herrera.
 D. José Lorenzo Martín.
 D. Marcelino Vaquero Robles.
 D. Manuel Fernández Sanabria.
 D. Manuel Berjillos López.
 D. Vicente Baeza Talavera.
 D. Miguel Romero Aranda.
 D. Nicolás González Barranco.
 D. Serafín Gálvez Arias.
 D. Manuel Ruiz García.
 D. Rogelio Arrebola Pascual.
 D. Carlos Quirós García.
 D. Domingo Barroso Otero.
 D. Pablo López Guerrero.
 D. Rafael González Pérez.
 D. Manuel Pardo Rangel.
 D. Manuel Amores Abril.
 D. Antonio Carrasco Castillo.
 D. Rafael Cero Caballero.
 D. Claudio Lozano Guerrero.
 D. Juan Tejada Lozano.
 D. José Oleas Juárez.
 D. Luis Siles García.
 D. Luis Guerrero Rodríguez.
 D. José María Atencia Lagos.
 D. Salvador Herrero Santiago.
 D. Antonio Martín Muñoz.
 D. Diego Baltasar Peláez.
 D. Manuel Serrán Moreno.
 D. Antonio López Gómez.
 D. Manuel Holgado Delgado.
 D. Tiburcio Martín Toledo.
 D. Federico Palma Molina.
 D. Constantino Romero Mancilla.
 D. Antonio Oliva Malia.
 D. Roque Miravent Romeu.
 D. Juan García Salmas.
 D. Juan Fñias Vázquez.
 D. José Ladux Morales.
 D. José Canales Pérez.
 D. Ricardo Vallespin Morales.
 D. Rafael Cabrera Manoja.
 D. Eladio Martínez Ramos.
 D. Francisco Abolafio Díaz.
 D. Policarpo Tejada Sanjuán.
 D. Joaquín Cervi Márquez.
 D. Ramón Vega Ríos.
 D. José López Porras.
 D. Santiago Guerrero Cuadrado.

Regimiento de Infantería América número 23

D. José Luis de la Sunción Blanco.
 D. Antonio Martínez Garmilla.
 D. Faustino Ciáurriz Martínez.
 D. Eustaquio Eslavi San Miguel.
 D. Antonio Berjera Berjera.
 D. Cándido Bravo Revuelta.
 D. José Vitarte Azcabide.
 D. Antonio Alonso Vázquez.
 D. Antonio Expósito Expósito.
 D. Pablo García de las Heras.
 D. Antonio Aguirre Indoste.
 D. Francisco Manrique Manrique.
 D. Félix Martínez Martínez.
 D. Jesús Aldaz Inchauspe.
 D. Vicente Tapia Mosox.
 D. Juan Andía Valencia.
 D. Tomás Grande Lázaro.
 D. Justo Manrique Velasco.
 D. Ramón Iglesias Expósitos.
 D. Francisco Bueno Mazparote.
 D. Julián Berzosa Gijón.
 D. José Cruz Izaguirre Altuna.
 D. Claudio Lema Rodríguez.
 D. Máximo Luna Sainz.
 D. José Salaverria Bengoa.
 D. Calixto de la Sierra Martín.
 D. Benito Ojer Silvestre.
 D. Norberto Besunartea Lampreabe.
 D. Ambrosio Maciá Galdós.
 D. Manuel Fernández Fernández.
 D. Eusebio Marcalain Gutiérrez.
 D. Manuel López Díaz.
 D. Matías García Luqui.
 D. Salvador Ruiz Pereda.
 D. Antonio Pérez Preciado.
 D. Emilio Gallego Sanz.
 D. José Pérez González.
 D. Gregorio Peñaranda Pérez.
 D. Antonio Alvarez Alvarez.
 D. Fermín Bernaola Zubianz.
 D. Pedro Oteiza.
 D. Francisco Carrillo Barros.
 D. Fernando Llera Martínez.
 D. Fulgencio Sacristán Martín.
 D. Félix Melero Mediavilla.
 D. Emilio Azcárate León.
 D. José Ramos Marchante.
 D. José Cudillero Montero.
 D. Eloy Peña Pérez.
 D. Claudio Martínez Jiménez.
 D. Miguel Bravo García.
 D. Gil Pérez Murillo.
 D. Amador Diéguez Pérez.
 D. Félix Garrido Hernández.
 D. Modesto Cotarelo Alvarez.
 D. Juan Arrizunieta Alargoa.
 D. Evaristo Pérez Olajos.
 D. Joaquín Gorricho Martínez.
 D. Manuel González Zardón.

D. José Moreno Rey.
 D. Manuel Gómez Sobrino.
 D. Julio Ochoa Zúñiga.
 D. Benito Maquirriain Esnaola.
 D. Miguel Esquirós Armasas.
 D. Augusto Hernández Iñigo.
 D. Felipe Ruiz Gómez.
 D. Fidel Zabaleta Iriarte.
 D. José Benito Rodríguez Alvarez.

Batallón "D" de Cazadores San Fernando núm. 1

D. Sebastián Benítez Gómez.
 D. Francisco Esparragosa Bermúdez.
 D. Félix García Parrilla.
 D. Francisco Morón González.
 D. Juan Velardo Caro.

Burgos, 1 de septiembre de 1938.
 III Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

Subsecretaría del Ejército

Destinos

Clero Castrense

A propuesta del Excmo. Sr. Provicario General Castrense, se confiere a los Capellanes que figuran en la siguiente relación los destinos que se expresan:

Capellanes Castrenses

Capellán Mayor, don Luis Sáez Hernández, al Hospital Militar de Burgos.

Idem primero, don Benito Tagleón Alonso, a las órdenes del Excmo. Sr. General Jefe del Primer Cuerpo de Ejército.

Idem primero, don Leoncio Martínez Pérez, a las idem del idem del Ejército del Norte.

Capellán-Teniente de Complemento, don Jesús Fernández Ogueda, al Regimiento de Infantería Burgos núm. 31.

Capellanes asimilados a Alférez

Don Rogelio Carad Artal, a las órdenes del Excmo. Sr. General Jefe del Ejército del Norte.

Don Manuel Alvarez Miranda, a las idem del idem de la Quinta Región Militar.

Don Pablo Sanz Sanz, al Cuadro Eventual de la Quinta Región Militar.

Don Emeterio Monge Lorente, al idem de la idem.

Capellanes con consideración de Alférez

Don Galo Lluís Auguet, a las órdenes del Excmo. Sr. General Jefe del Primer Cuerpo de Ejército.

Don José Herrero Gómez, a las idem del idem del idem.

Don Jesús Fernández Ortega, a las idem del idem del idem.

Don Angel González Pérez, a las idem del idem del idem.

Don Arturo Moreno Ramírez, a las idem del idem idem idem.

Don Manuel Castro Varela, a las idem del idem del idem.

Don Mariano Sanz García, a las idem del idem del idem.

Don Pascual Mayo Marcos, a las idem del idem del idem.

Don Demetrio Mansilla Reoyo, a las idem del idem del idem.

Don Emilio Casuso de la Sota, a las idem del idem del idem.

Don Teófilo Urdanoz Aldaz, a las idem del idem del idem.

Don Tomás Aldecoa Echevarría, a las idem del idem del idem.

Don Saturnino González Suárez, al Regimiento de Infantería San Quintín núm. 25.

Don Ramón González Vázquez, a Regulares de Larache, núm. 4.

Don Luis Marcos del Río, a idem de Tetuán, núm. 1.

Don Mariano de Sangüesa, al cuadro eventual del Primer Cuerpo de Ejército.

Don Aquilino Alvarez Méndez, al Regimiento de Caballería Taxdir, núm. 7.

Don Marcial Rivero Moreno, a las órdenes del Excmo. Sr. General Jefe de la Segunda Región Militar.

Don José Alborés Gosende, a las idem del idem de la idem.

Don Joaquín Teixeira Alvarez, a las idem del idem de la idem.

Don Juan García Alfaro, al Regimiento de Infantería Burgos, número 31.

Don Miguel Calderón Estébanez, al idem de idem Zaragoza, núm. 30.

Don Generoso García Fernández, al idem de idem idem.

Don Jesús Barrio Vázquez, al idem del idem idem.

Don Antonio Vicario García, al idem de idem Bailén, núm. 24.

Don José Treznano Montero, al idem de idem Galicia, núm. 19.

Don David Rodríguez López, al idem de idem Simancas, núm. 40.

Don Francisco Díaz Yebra, al

idem de idem San Quintín, número 25.

Don Abel Castro Fernández, al idem de idem idem.

Don Enrique Vázquez Fernández, al idem de idem Mérida, número 35.

Don Luciano Díaz Fernández, al idem idem Burgos, núm. 31.

Don Moisés López Feijóo, al idem idem Gerona, núm. 18.

Don Victoriano González Martínez, al idem idem Valladolid, núm. 20.

Don Juan Dobaño López, al Batallón de Montaña Arapiles, número 7.

Don Bonifacio Llamera Fernández, al Batallón de Montaña Flandes, núm. 5.

Don Manuel Fernández Franco, al Regimiento de Infantería Aragón, núm. 17.

Don Santiago Ferrero Nistal, a las órdenes del Excelentísimo Sr. General Jefe del Ejército del Norte.

Don Manuel Labandeira Labandeira, a las idem del idem del idem.

Don Mariano Viñado Pérez, a las idem del idem del idem.

Don Estanislao Abad Ferrer, a las idem del idem del idem.

Don Julián Lamiquiz Zugazagoitia, a las idem del idem del idem.

Don Francisco Peralta Ballabriga, a las idem del idem del idem.

Don Jesús Lorenzo Santiago, a las idem del idem del idem.

Don Jaime Rodríguez Candela, a las idem del idem del idem.

Don Narciso Martínez Zarza, a las idem del idem del idem.

Don Vicente Martín Moya, a las idem del idem del idem.

Don Manuel Guerra Fernández, a las idem del idem del idem.

Don José Poch Gallort, a las idem del idem del idem.

Don Alfredo Fernández Suárez, a las idem del idem del idem.

Don Francisco Javier Altés Xutglá, a las idem del idem del idem.

Don Cástor Neila Lage, a las idem del idem del idem.

Don Luciano Castelo Penas, a las idem del idem del idem.

Don Gustavo Vilachá Pereira, a las idem del idem del idem.

Don Pío Gullín Vila, a las idem del idem del idem.

Don Carmelo Aguilar Romeo, a las idem del idem del idem.

Don Ildelfonso María Belljuig Yela, a las idem del idem del idem.

Don Jesús Santamaría Vizcar, a las ídem del ídem del ídem.

Don Daniel Muñoz Alcázar, a las ídem del ídem del ídem.

Don Mateo Gil Vivaracho, a las ídem del ídem del ídem.

Don Fidel Alguacil Moya, a las ídem del ídem del ídem.

Don Mariano Vagué Pérez, a las ídem del ídem del ídem.

Don Benjamín Rodríguez Pérez, a las ídem del ídem del ídem.

Don Gabriel María Escorihuela Eizae, a las ídem del ídem del ídem.

Don Valentín Royo Jimeno, a las ídem del ídem del ídem.

Don Benigno González Reguejo, a las ídem del ídem del ídem.

Don Luis Fernández Arrojo, a las ídem del ídem del ídem.

Don Juan Martínez García, a las ídem del ídem del ídem.

Don Gregorio Barrera Eguren, al cuadro eventual de la Quinta Región Militar.

Don José García García, a ídem de la ídem.

Don José Aiguadella Mestres, a las órdenes del Excmo. Sr. General Jefe de la Quinta Región Militar.

Don Enrique Servat Mola, a las ídem del ídem de la ídem.

Don Pascual Jiménez Martínez, a las ídem del ídem de la ídem.

Don Salvador Muel Bernal, a las ídem del ídem de la ídem.

Don Crispín Yagüe Mellado, a las ídem del ídem de la ídem.

Don Juan Alcorta Altuna, a las ídem del ídem de la ídem.

Don Camilo Escuder Bielsa, a las ídem del ídem de la ídem.

Don Pedro Barrio Franco, a las ídem del ídem de la ídem.

Don Miguel Oltrán Fernández, a las ídem del ídem de la Sexta Región Militar.

Don Eustaquio Arguñano, a las ídem del ídem de la ídem.

Don Victorino Cantera Abogados, a las ídem del ídem de la ídem.

Don Luis José Estalayo Casqueiro, al cuadro eventual de la Sexta Región Militar.

Don Juan Lorenzo Trijuelo Jiménez, a las órdenes del Excmo. Sr. General Jefe de la Séptima Región Militar.

Don Fernando Carrillo Albornoz, a las ídem del ídem de la ídem.

Don Pedro Garrote Rojo, a las ídem del ídem de la ídem.

Don Manuel López López, a las ídem del ídem de la ídem.

Don Frutos Pérez Pozas, a las ídem del ídem de la ídem.

Don Bernardino Marina Abejón, a las ídem del ídem de la ídem.

Don David Cristóbal Martínez, a las ídem del ídem de la ídem.

Don Pablo Esteban Díez, a las ídem del ídem de la ídem.

Don Gonzalo Alvarez García, a las ídem del ídem de la ídem.

Don José Echezárraga Arzuabarrera, a las ídem del ídem de la ídem.

Don Luis Nieto Nieto, a las ídem del ídem de la ídem.

Don Juan Rodríguez Laguna, a las ídem del ídem de la ídem.

Don Antonio Vaquero Pérez, a las ídem del ídem de la ídem.

Don Antonio Conde Basanta, a las ídem del ídem de la ídem.

Don Eladio Mancha de Llano, a las ídem del ídem de la ídem.

Don Manuel Marcos García, a eventualidades de la Séptima Región Militar.

Don Marcos Calvo Guijarro, a ídem de la ídem.

Don Antonio Alonso de Antona, a ídem de la ídem.

Don Ildefonso Rodríguez Rodríguez, a las órdenes del Excmo. Sr. General Jefe del Ejército del Centro.

Don Eusebio Gómez Valbuena, a las ídem del ídem del ídem.

Don Juan Manuel Bueno, al Regimiento de Infantería Granada, núm. 6.

Don Manuel Jallas Doval, a las órdenes del Excmo. Sr. General Jefe de la Octava Región Militar.

Don Benito Díaz Valencia, a las ídem del ídem de la ídem.

Don Juan Martínez Gálvez, a las ídem del ídem de la ídem.

Don Cándido Prieto Nava, a las ídem del ídem de la ídem.

Don Miguel Pinedo Rey, a las ídem del ídem de la ídem.

Don Narciso Monfort Tena, a las ídem del ídem de la ídem.

Don Pedro Fernández Polvorinos, a las ídem del ídem de la Sexta Región Militar.

Don Antonio Arboch Villaplana, a las ídem del ídem de la Quinta Región Militar.

Don Fabio Luis Cordero, a las ídem del ídem del Ejército del Norte.

Don Jesús Martín Lozano, a las ídem del ídem del ídem.

Don José María Sáenz Gómez, a las ídem del ídem del ídem.

Don Miguel Salas Sarrea, a las ídem del ídem del ídem.

Don Eladio Aguirre Amézola, a las ídem del ídem del Ejército del Centro.

Burgos, 31 de agosto de 1938.—III Año Triunfal.—El Ministro de Defensa Nacional, P. D., El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Situaciones

Pasa a situación de reemplazo por enfermo, a partir del día 12 del actual, con residencia en Pollensa (Mallorca), el Alférez de Complemento de Artillería don Gregorio Llobera Vicens, con destino en el Ejército del Sur, por hallarse comprendido en las instrucciones aprobadas por Orden Circular de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

Burgos, 31 de agosto de 1938.—III Año Triunfal.—El Ministro de Defensa Nacional, P. D., El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

A propuesta del General Jefe Superior Accidental de las Fuerzas Militares de Marruecos, pasan a la situación "Al Servicio del Protectorado", por haber sido destinados a la Mehaznia Marroquí, los Alféreces provisionales de Infantería don Antonio Calleja González y don Andrés Lorite Rodríguez, procedentes del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Tetuán, núm. 1, y del Batallón de Cazadores Ceriñola, núm. 6, respectivamente.

Burgos, 31 de agosto de 1938.—III Año Triunfal.—El Ministro de Defensa Nacional, P. D., El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

A propuesta del General Jefe Superior Accidental de las Fuerzas Militares de Marruecos, pasa a la situación "Al Servicio del Protectorado", por haber sido nombrado Interventor adjunto al Servicio de Intervenciones, el Alférez de Infantería, retirado, don Eugenio Benavente Calderón.

Burgos, 31 de agosto de 1938.—III Año Triunfal.—El Ministro de Defensa Nacional, P. D., El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

A propuesta del General Jefe Superior Accidental de las Fuerzas Militares de Marruecos, pasa

en la situación "Al Servicio del Protectorado", por causar baja en el Servicio de Intervenciones, el Alférez provisional de Infantería don Federico Pareja López Cosar.

Burgos, 31 de agosto de 1938.—
III Año Triunfal.—El Ministro de Defensa Nacional, P. D., El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Subsecretaría de Marina

Baja

Como resultado de un Consejo de Guerra, ha sido condenado a la pena de reclusión perpetua, con las accesorias correspondientes y entre ellas las que señala el artículo 44 del Código Penal común, causando baja en el Cuerpo, el Agente de Policía Marítima don Angel Rodríguez Alvarez.

Burgos, 2 de septiembre de 1938.
III Año Triunfal.—El Contralmirante Subsecretario de Marina, Manuel Moreu.

Jefatura de Movilización, Instrucción y Recuperación

CURSOS

Autorizado por S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se convocan cursos de formación de Sargentos provisionales de Infantería con arreglo a las siguientes bases:

1.^a—Los cursos tendrán lugar en las Academias de Vitoria, San Roque y Pamplona y darán comienzo el día 10 del próximo mes de octubre.

2.^a—La duración del curso será de cuarenta días.

3.^a—Asistirán a estos cursos los cabos habilitados para Sargentos y los soldados, así como los individuos pertenecientes a la Milicia Nacional que propongan sus Jefes naturales, con la limitación de que el máximo de ellos por cada Batallón o Unidad similar no podrá exceder de uno por Compañía, Escuadrón o Batería, haciendo la propuesta por orden de merecimientos, a fin de que si el número de los propuestos excede de los 1.500 que se convocan, pueda ha-

cerse la selección por los que figuren en cabeza.

4.^a—Las condiciones de edad que han de llenar los solicitantes serán los 18 años cumplidos hasta la que corresponda a los del reemplazo más antiguo que se encuentre en filas.

5.^a—Al objeto de dar cabida en los cursos, no sólo a los que tengan una preparación cultural suficiente, sino a todos aquellos que poseyéndola en grado menor hayan demostrado durante la actual campaña, como aquéllos, un excelente y sano espíritu, perfecta disciplina, acendrado amor a la Causa Nacional, valor en el combate y otras cualidades meritorias y dignas de ser tenidas en cuenta. Las plazas a cubrir serán distribuidas en tres grupos: A, B y C, comprensivos de las otras tres clases de solicitantes que se establecen.

Grupo A.—A este grupo se le asignará el 30 por ciento de las plazas a cubrir y en él serán incluidos los individuos que hayan permanecido por lo menos dos meses en las Unidades y Milicias del frente y que posean la preparación cultural siguiente:

a) Conocimientos gramaticales, especialmente a lo que a ortografía y análisis se refiere.

b) Conocimientos de Aritmética que comprendan hasta el Sistema Métrico Decimal, razones y proporciones y regla de tres simple.

c) Geometría en la extensión suficiente para llegar a conocer rectas y planos, polígonos, circunferencias, círculos, superficies y volúmenes.

d) Nociones elementales de Geografía en general y de Historia.

Grupo B.—A este grupo corresponderá el 30 por ciento de las plazas señaladas y a él pertenecerán los individuos que no posean completo el cuadro de conocimientos del grupo anterior y que hayan permanecido en las Unidades y Milicias del frente por lo menos tres meses.

Grupo C.—El 40 por ciento restante de las plazas será asignado a los que constituyen este grupo, que serán aquellos que, no poseyendo más cultura que la elemental y obligatoria de las Escuelas Nacionales, acaso un tanto olvidada por el tiempo transcurrido desde su aprendizaje y por las ne-

cesidades de la vida, hayan permanecido en el frente por lo menos cuatro meses y sean acreedores en concepto de los Jefes naturales, a tomar parte en los cursos.

6.^a—La selección por el grado de cultura a que se refieren los grupos A y B de la base anterior, se realizará por los Jefes del Cuerpo.

7.^a—De acuerdo con la base 3.^a se seleccionarán: 500 alumnos en la Academia de Vitoria, de los aspirantes procedentes del Ejército del Norte; 500 en la de Pamplona para los del Ejército del Norte, y 500 en la de San Roque para los del Ejército del Sur.

Tendrán preferencia, siempre que llenen las condiciones mínimas precedentemente señaladas, los aspirantes que sean:

a) Hijos y hermanos de militar muerto en campaña o a consecuencia de heridas de guerra.

b) Hijos de condecorados con la Cruz Laureada de San Fernando o con la Medalla Militar.

c) Los hijos de mutilados de guerra.

Los extremos precedentemente señalados los acreditarán los aspirantes por copia autorizada de las disposiciones del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO o por certificado expedido por las Autoridades Militares, Jefes de Cuerpo, Unidad o Departamento en que conste si cumplen las condiciones mencionadas.

8.^a—Los aspirantes a estos cursos deberán encontrarse en las Escuelas Militares respectivas en todo el día 5 de octubre próximo, para la selección de los mismos, provistos de su vestuario y equipo, sin armamento y socorridos hasta fin de mes.

9.^a—La incorporación al curso de los aspirantes admitidos es obligatoria y con carácter de urgencia.

Burgos, 2 de septiembre de 1938.—III Año Triunfal.—El General de División, Luis Orgaz.

Destinos

Pasan destinados el Jefe y Oficiales de Infantería que a continuación se detallan en la forma que se expresa:

Comandante, retirado, de Infantería don Andrés Villaescusa de Zayas Bazán, a disposición del Gobernador Militar de Castellón,

Capitán de Complemento de Infantería don Salvador Herrero Urbano, alta del Hospital de Zaragoza, procedente del Regimiento de Infantería San Quintín 25, pasa destinado, en comisión, al Regimiento de Carros de Combate número 2.

Capitán de Infantería don Julián Apilánez Albaina, apto para servicios de instrucción, alta del Hospital de Estella, procedente del Batallón Montaña Arapiles 7, pasa, en comisión, a disposición del Excmo. Sr. Ministro de Orden Público.

Capitán de Infantería don Eugenio Ayala Basaguren, procedente del Batallón Montaña Flandes 5, pasa destinado, en comisión, a la Academia Militar de Vitoria.

Teniente provisional de Infantería don Emiliano de Pedro Crespo, procedente del Regimiento de Infantería La Victoria, 28, pasa destinado a disposición del General Jefe de La Legión.

Teniente provisional de Infantería don Juan Urreaga Goldaracena, procedente del Regimiento de Infantería Bailén 24, alta del Hospital de Pamplona, apto para servicios burocráticos, pasa destinado, en comisión, al Regimiento de Infantería América núm. 23.

Teniente provisional de Infantería don Argimiro Miguel Rodríguez, procedente del Regimiento de Infantería San Quintín 25, alta del Hospital de Valladolid, apto para servicios burocráticos, pasa destinado, en comisión, a disposición del General Jefe de la Séptima Región Militar.

Teniente de Infantería don Amador Montero Iglesias, procedente del Regimiento de Infantería Argel 27, pasa destinado a disposición del Coronel Inspector de los Campos de Concentración de Prisioneros.

Teniente de Infantería don Antonio Sánchez Rodríguez, procedente de la Caja Recluta número 49, para el mismo destino que el anterior.

Alférez de Infantería don Pablo Cambra López, procedente del Regimiento de Infantería San Quintín 25, para el mismo destino que el anterior.

Teniente de Infantería don Francisco Rodríguez Lezama, de la Caja de Recluta 41, para el mismo destino que el anterior.

Teniente de Infantería don Victorio Fernández de León, de la

Caja Recluta núm. 41, para el mismo destino que el anterior.

Teniente de Infantería don Góssfredo Arconada Iramón, alta del Hospital de Salamanca, procedente del Regimiento de Infantería Zaragoza 30, apto para servicios de instrucción, pasa destinado, en comisión, a la Caja Recluta número 44.

Alférez de Infantería don Angel Conde Altable, de la Caja de Recluta núm. 44, a disposición del Coronel Inspector de los Campos de Concentración de Prisioneros.

Teniente provisional de Infantería don José Jiménez González, alta del Hospital de Zaragoza, procedente del Regimiento de Infantería San Marcial 22, destino en comisión al Grupo de Regulares Larache núm. 4.

Teniente provisional de Infantería don Felipe Burgos Andueza, cesa como Subinstructor en la Academia Militar de Tauhima, pasando destinado al Regimiento de Infantería Zamora 29.

Alférez provisional de Infantería don José Oriol Pereña, apto para servicios burocráticos, pasa destinado al Servicio de Automovilismo del Ejército.

Alférez provisional de Infantería don Matías López Garrido, procedente del Batallón de Guarnición número 346, pasa destinado a disposición del General Jefe de la Segunda Región Militar.

Alférez de Infantería, don Jesús Muñoz Jiménez Pajarero, procedente del Regimiento de Infantería Burgos 31, pasa destinado a disposición del General Jefe del Ejército del Sur.

Teniente de Infantería don Juan Bayza Sala, a disposición del General Jefe del Ejército del Norte.

Alférez provisional de Infantería don Joaquín Pérez Mañana, cesa como Subinstructor en la Academia Militar de Granada y pasa destinado al Grupo de Regulares Centa-3.

Alférez provisional de Infantería don José Luis Alvarez Cuervo, procedente de la misma Academia, pasa destinado al mismo que el anterior.

Teniente provisional de Infantería don Alejandro Lansac Samper, procedente de la misma Academia, para el mismo destino que el anterior.

Alférez provisional de Infantería don Eusebio Valdés Pastor,

procedente de la misma Academia, para el mismo destino que el anterior.

Alférez provisional de Infantería don Manuel Castaño Acosta, procedente de la misma Academia, pasa destinado al Regimiento de Infantería Argel 27.

Alférez provisional de Infantería don José María Ugalde Urresti, procedente de la misma Academia, pasa destinado a disposición del General Jefe Directo de la Milicia de F. E. T. y de las J. O. N. S.

Alférez provisional de Infantería don Luis Serrano Pis, procedente de la misma Academia, pasa destinado al Regimiento de Infantería Granada 6.

Alférez provisional de Infantería don Manuel García Benito, procedente de la misma Academia, pasa destinado a disposición del General Jefe de La Legión.

Alférez provisional de Infantería don Fernando Alonso Fuentes, procedente de la misma Academia, para el mismo destino que el anterior.

Alférez provisional de Infantería don Jesús Ramos Lamana, procedente de la misma Academia, para el mismo destino que el anterior.

Alférez provisional de Infantería don Vicente Mínguez Gil, procedente de la misma Academia, para su destino al Regimiento de Infantería Granada 6.

Alférez provisional de Infantería don Juan Rogelio Otero Posse, procedente de la misma Academia, para el mismo destino que el anterior.

Alférez provisional de Infantería don Lorenzo Gómez Ojero Gómez de la Torre, procedente de la misma Academia, para su destino al Batallón de Tiradores Ifni.

Alférez provisional de Infantería don Antonio Gallego Guevara, cesa como Subinstructor en la Academia Militar de San Roque y pasa destinado al Regimiento de Infantería Lepanto 5.

Alférez provisional de Infantería don Víctor Manuel Álvarez Guardado, procedente de la misma Academia, pasa destinado a disposición del General Jefe de La Legión.

Alférez provisional de Infantería don Eugenio Cincunegui Tomasena, procedente de la misma Academia, pasa destinado a dis-

posición del General Jefe Directo de la Milicia de F. E. T. y de las J. O. N. S.

Alfárez provisional de Infantería don Fernando Dorado Alberico, procedente de la misma Academia, pasa destinado al Grupo de Regulares de Alhucemas número 5.

Alfárez provisional de Infantería don Jesús Alonso Villalta, procedente de la misma Academia, pasa destinado al Regimiento de Infantería Lepanto núm. 5.

Alfárez provisional de Infantería don Silvino Baciero Benito, procedente del Regimiento de Infantería América 25, pasa destinado a disposición del General Jefe de La Legión.

Alfárez provisional de Infantería don Antonio Torres Linero Jarava, procedente del Regimiento de Infantería Zaragoza 30, a disposición del General Jefe del Ejército del Sur.

Alfárez de Infantería don Manuel Rodríguez Moyano, procedente del Regimiento de Infantería Granada 6, pasa destinado al Regimiento de Infantería Zaragoza 30.

Alfárez de Infantería don Juan Fernández Gallego y Fernández, de a disposición del General Jefe Directo de la Milicia de F. E. T. y de las J. O. N. S., pasa destinado a disposición del General Jefe de La Legión.

Alfárez de Infantería don Joaquín Aznar Mata, procedente del Regimiento de Infantería Aragón 17, alta del Hospital de Zaragoza, apto para servicios burocráticos, destino en comisión a disposición del General Jefe de la Quinta Región Militar.

Alfárez de Infantería don Antonio Contreras Mena, procedente de la Academia Militar de Rifien, pasa destinado al Regimiento de Infantería Lepanto 5.

Alfárez de Infantería don Victoriano García Allémiz, procedente de la Séptima Región Militar, pasa destinado a la Academia Militar de Vitoria.

A disposición del General Jefe del Ejército del Norte

Capitán de Infantería don Hdefonso López López, procedente del Batallón Montaña Sicilia 8, alta del Hospital de Pamplona, destino en comisión.

Capitán de Infantería don Ramón Zorrilla Redolat, alta del

Hospital de Zaragoza, destino en comisión.

Teniente de Infantería don Ramón Lúquez Cuervo, procedente del Regimiento de Infantería Zaragoza 30, alta del Hospital de Santander, destino en comisión.

Teniente de Infantería don José A. Aguirre Yoldi, procedente del Batallón Montaña Arapiles 7, alta del Hospital de Tafalla, destino en comisión.

Teniente de Infantería don Victoriano Puerta Osuna, procedente del Batallón de Cazadores Melilla 3, alta del Hospital de Zaragoza, destino en comisión.

Teniente de Infantería don Santiago Arribas Gil, procedente del Regimiento de Infantería San Marcial 22, alta del Hospital de Burgos, destino en comisión.

Teniente de Infantería don Cipriano Alcón Domínguez, procedente del Batallón Ametralladoras 7, alta del Hospital de Plasencia, destino en comisión.

Alfárez de Complemento de Infantería don Domingo Alonso Pérez, procedente de la Sexta Región Militar.

Alfárez de Complemento de Infantería don Cándido Alonso García, procedente de la Sexta Región Militar.

Alfárez de Infantería don José de la Uz González, procedente del Regimiento Carros de Combate 2, alta del Hospital de Vitoria, destino en comisión.

Alfárez provisional de Infantería don Elías Suárez Carreño, procedente del Regimiento de Infantería América 25, alta del Hospital de Valladolid, destino en comisión.

Alfárez provisional de Infantería don Pascual Pinilla Tabares, procedente del Regimiento de Infantería Zaragoza 30, alta del Hospital de Palencia, destino en comisión.

Alfárez de Infantería don José Pavón Flores, alta del Hospital de Pamplona, procedente del Regimiento de Infantería Galicia 19, destino en comisión.

Alfárez de Infantería don José Jiménez Piedrahíta, procedente del Grupo de Regulares Melilla 3, alta del Hospital de Oña, destino en comisión.

Alfárez de Infantería don José Iglesias Alonso, procedente del Regimiento de Infantería Zamora 29, alta del Hospital de Zamora, destino en comisión.

Alfárez provisional de Infantería don Teófilo García González, procedente del Regimiento de Infantería Tenerife, alta del Hospital de San Sebastián, destino en comisión.

Alfárez provisional de Infantería don José María Casas Rosas, procedente del Batallón de Cazadores Ceuta 7, alta del Hospital de Vitoria, destino en comisión.

Alfárez provisional de Infantería don José Abella Veiga, procedente del Regimiento de Carros de Combate 2, alta del Hospital de El Ferrol, destino en comisión.

Alfárez de Infantería don Pablo Alarco Ruimón, procedente del Batallón Montaña Sicila 8, alta del Hospital de Mondáriz, destino en comisión.

Alfárez provisional de Infantería don Honorio Arrontes Andrés, procedente del Regimiento de Infantería Burgos 31, alta del Hospital de Valladolid, destino en comisión.

Alfárez de Infantería don Francisco Ballesteros Sánchez, procedente del Batallón de Cazadores Serrallo 8, alta del Hospital de Pamplona, destino en comisión.

Alfárez provisional de Infantería don Gregorio Barriz Sanz, procedente del Regimiento de Infantería Aragón 17, alta del Hospital de Miranda, destino en comisión.

Alfárez de Infantería don Enrique Fiol Mencos, procedente de la Séptima Región Militar, pasa destinado, en comisión, a disposición del Comandante General de Baleares.

Teniente provisional de Infantería don Urbano Gómez García, alta del Hospital de San Sebastián, pasa destinado a disposición del General Jefe Directo de la Milicia de F. E. T. y de las IONS.

Burgos, 30 de agosto de 1938.—III Año Triunfal.—El General de División, Luis Orgaz Yoldi.

Pasan destinados los Jefes y Oficiales de Artillería que a continuación se relacionan, a los Cuervos que se indican:

Al Cuarto Regimiento de Artillería Ligera.

Comandante de Artillería don Manuel Tejedor Fernández del Povo, alta del Hospital de Pontevedra, destino en comisión.

Al Noveno Regimiento de Artillería Ligera

Alférez de Complemento de Artillería don José Gómez de las Bárcenas y Antón de Luzurriaga, residente en la Sexta Región Militar.

Alférez de Artillería don Lino Vila López, alta del Hospital de Oviedo, destino, en comisión.

Al Décimo Regimiento de Artillería Ligera

Capitán de Complemento de Artillería don José Losada Pérez de Guzmán, procedente del tercer Regimiento de Artillería Ligera, ascendido por Orden de 25-7-38 (B. O. núm. 24).

Al 11 Regimiento de Artillería Ligera

Teniente de Complemento de Artillería don Pedro Bravo de Laguna y Manrique de Lara, residente en Santa Cruz de Tenerife.

Capitán de Complemento de Artillería don Ramón Más Fontanals, ascendido por Orden de 11-8-38 (B. O. núm. 45), procedente de ese Cuerpo.

Capitán de Complemento de Artillería don Eleuterio Mesón Blanco, ascendido por Orden de 8-8-38 (B. O. núm. 42).

Capitán de Complemento de Artillería don Ramón Monteverde Ascario, ascendido por Orden de 19-5-38 (B. O. núm. 577), procedente del Grupo Mixto núm. 3.

Capitán de Complemento de Artillería don José Repiso Conde, ascendido por Orden de 10-8-38 (B. O. núm. 44).

Al 12 Regimiento Ligero de Artillería

Capitán de Complemento de Artillería don Ernesto Mochan Calleja, ascendido por Orden de 11-7-38 (B. O. núm. 14), procedente de ese Cuerpo.

Capitán de Complemento de Artillería don Javier Meaurio Ayaiza, ascendido por Orden de 19-5-38 (B. O. núm. 577), procedente de ese Cuerpo.

Al 13 Regimiento de Artillería Ligera

Capitán de Complemento de Artillería don Juan Eloy Sobrino García, ascendido por Orden de 27-7-38 (B. O. núm. 30), procedente del Parque de Artillería de la Octava Región Militar.

Capitán de Complemento de Artillería don José L. Magaz Ber-

mejo, procedente del Ejército del Sur, alta del Hospital de San Sebastián, destino en comisión.

Alumno de Artillería don Javier Egaña Owens, procedente de Séptima Región Militar.

Capitán de Artillería don Luciano Fernández de Aranguiz Azúcarate, procedente del cuarto Regimiento de Artillería Pesada, alta del Hospital de Vitoria, destino, en comisión.

Al 14 Regimiento de Artillería Ligera

Capitán de Complemento de Artillería don Luis Polo Lázaro, ascendido por Orden de 8-3-38 (B. O. núm. 42).

Alférez de Complemento de Artillería don Francisco Muñoz Poy, procedente de la Agrupación de Artillería de Ceuta, alta del Hospital de Málaga, destino en comisión.

Al 15 Regimiento de Artillería Ligera

Alférez de Artillería don Tirso Virgós Pintos, procedente del 14 Regimiento de Artillería Ligera, ascendido por Orden de 8-8-38 (B. O. núm. 42).

Capitán de Artillería don Modesto Mirón Bejarano, alta del Hospital de Zaragoza, apto para servicios burocráticos, procedente del mismo Cuerpo.

Capitán de Complemento de Artillería don Juan Repiso Conde, ascendido por Orden de 10-8-38 (B. O. núm. 44).

Al Primer Regimiento de Artillería de Costa

Capitán de Artillería don Manuel Rodríguez Carmona, alta del Hospital de Mérida, procedente del mismo Cuerpo.

Capitán de Complemento de Artillería don Luis de Ferrater Ducay, procedente del tercer Regimiento de Artillería Ligera, ascendido por Orden de 19-5-38 (B. O. núm. 577).

Capitán de Complemento de Artillería don Diego Muñoz Cobo Muñoz-Cobo, procedente del cuarto Regimiento de Artillería Ligera, ascendido por Orden de 8-8-38 (B. O. núm. 42).

Capitán de Complemento de Artillería D. Manuel Vieira Aguilar, procedente del Ejército del Norte.

Alférez de Complemento de Ar-

tillería don Manuel Martín de Torre, ascendido por Orden de 20-8-38 (B. O. núm. 58), procedente del mismo Cuerpo.

Alférez de Complemento de Artillería don Cristóbal Mier-Terán Romero, ascendido por Orden de 20-8-38 (B. O. núm. 58), procedente del mismo Cuerpo.

Alférez de Complemento de Artillería don José Luis Reig Gied, ascendido por Orden de 20-8-38 (B. O. núm. 58), procedente del mismo Cuerpo.

Alférez de Complemento de Artillería don Miguel Rodicio Bertón, ascendido por Orden de 20-8-38 (B. O. 58), procedente del mismo Cuerpo.

Alférez de Complemento de Artillería don Pedro Rivas Bensusán, ascendido por Orden de 20-8-38 (B. O. núm. 58), procedente del mismo Cuerpo.

Alférez de Complemento de Artillería don Diego García de Arloleya, ascendido por Orden de 20-8-38 (B. O. núm. 58), procedente del mismo Cuerpo.

Alférez de Complemento de Artillería don Bernardo Moreno Montero, ascendido por Orden de 20-8-38 (B. O. núm. 58), procedente del mismo Cuerpo.

Alférez de Complemento de Artillería don Francisco Alfonso Bas, ascendido por Orden de 20-8-38 (B. O. núm. 58), procedente del mismo Cuerpo.

Alférez de Complemento de Artillería don Guillermo Rodríguez Morales, ascendido por Orden de 20-8-38 (B. O. núm. 58), procedente del mismo Cuerpo.

Alférez de Complemento de Artillería don Manuel A. Silvela Leonicio, ascendido por Orden de 20-8-38 (B. O. núm. 58), procedente del mismo Cuerpo.

Alférez de Complemento de Artillería don Jerónimo Muñoz Muñoz, ascendido por Orden de 20-8-38 (B. O. núm. 58); procedente del mismo Cuerpo.

Alférez de Complemento de Artillería don Carlos Romero Romero, ascendido por Orden de 20-8-38 (B. O. núm. 58), procedente del mismo Cuerpo.

Alférez de Complemento de Artillería don Joaquín Martín Miguel, ascendido por Orden de 20-8-38 (B. O. núm. 58), procedente del mismo Cuerpo.

Alférez de Complemento de Artillería don Manuel Seoane Oliva, ascendido por Orden de 20-8-38 (B. O. núm. 58), procedente del mismo Cuerpo.

Alférez de Complemento de Artillería don Manuel Lorenzo Caballero, ascendido por Orden de 20-8-38 (B. O. núm. 58), procedente del mismo Cuerpo.

Al Segundo Regimiento de Artillería de Costa.

Alférez de Artillería don José Segundo Segundo, procedente del Parque de Artillería de la Octava Región Militar, alta del Hospital de Zaragoza, destino, en comisión.

Al Tercer Regimiento de Artillería Pesada

Alférez provisional de Artillería don Alejandro Eguileor, procedente de la Agrupación de Artillería Antiaérea.

A la Agrupación de Artillería de Ceuta

Capitán de Artillería don Elácido Alvarez de Tejera, alta del Hospital de Ceuta, procedente de la misma Agrupación.

Al Primer Regimiento de Artillería Pesada

Capitán de Complemento de Artillería don José Porras Cortés, procedente del tercer Regimiento de Artillería Ligera, ascendido por Orden de 19-5-38 (B. O. número 577).

Al Segundo Regimiento de Artillería Montaña

Capitán de Complemento de Artillería don Julio Esteban Ascensión, procedente del primer Regimiento de Artillería Pesada.

Al Grupo Mixto de Palma de Mallorca

Capitán de Artillería don Miguel Gener Minich, ascendido por Orden de 8-8-38 (B. O. número 42), procedente del 14.º Regimiento de Artillería Ligera.

A la Reserva General de Artillería

Capitán de Complemento de Artillería don Miguel Ochoa de Retana Egaña, ascendido por Orden de 1-8-38 (B. O. núm. 35), procedente del segundo Regimiento de Artillería Montaña.

Al Tercer Regimiento de Artillería Pesada

Alférez de Complemento de Artillería don Juan Cabrero Pombo, ascendido por Orden de 16-8-38

(B. O. núm. 58), procedente de ese Cuerpo.

Al 14.º Regimiento de Artillería Ligera

Capitán de Complemento de Artillería don Felipe Alvarez San Frutos, ascendido por Orden de 12-8-38 (B. O. núm. 46).

A disposición del General Jefe de la Segunda Región Militar

Teniente de Artillería don José Vico Serrano, residente en Granada, apto para servicios burocráticos.

A disposición del General Inspector de la Frontera del Norte

Capitán de Artillería don Emilio Blanco Cabezón, procedente del 16.º Regimiento de Artillería Ligera, apto para servicios de instrucción, alta del Hospital de Irún, destino, en comisión.

Al Servicio Automovilismo del Ejército

Alférez de Complemento de Artillería don Antonio Carrau Trias, procedente del tercer Regimiento de Artillería Pesada.

A disposición del Gobernador Militar de Segovia

Capitán retirado de Artillería don Alberto Gilsano Alonso, procedente del Batallón de Orden Público, núm. 417.

Al Tercer Regimiento de Artillería Pesada

Teniente de Complemento de Artillería don Juan Molina Juyol, procedente del Grupo de Artillería Legionaria, alta del Hospital de San Sebastián, destino, en comisión.

A disposición del General Jefe del Ejército del Sur

Alférez de Artillería don Luis Vilela Sampol, procedente de la Octava Región Militar, apto para servicios burocráticos.

A la Reserva General de Artillería

Comandante de Artillería don Francisco Alemán Velasco, procedente del Grupo Montaña de la División 53, alta de Huesca, destino en comisión.

A disposición del General Jefe del Ejército del Norte

Capitán de Complemento de Artillería don Gonzalo González Rodríguez, ascendido por Orden de 12-81-38 (B. O. núm. 46).

Capitán de Complemento de Artillería, don Luis Pallarés Moreno, ascendido por Orden de 8-7-38 (B. O. núm. 11), procedente del

Primer Regimiento de Artillería Pesada.

Capitán de Complemento de Artillería, don Jesús de los Santos Garayalde, ascendido por Orden de 12-8-38 (B. O. núm. 46).

Capitán de Complemento de Artillería, don Jaime Pérez de Arriucea Escoriaza, ascendido por Orden de 2-7-38 (B. O. núm. 6).

Capitán de Complemento de Artillería, don Rodrigo Parladé Ibarra, procedente del Tercer Regimiento de Artillería Ligera, ascendido por Orden de 22-6-38 (BOLETÍN OFICIAL núm. 611).

Comandante de Artillería, don Rafael Pérez Trina, procedente de la Agrupación de Artillería de Ceuta, alta del Hospital de Ceuta, destino en comisión.

Alférez provisional de Artillería, don José María Salazar García, procedente del Segundo Regimiento de Artillería Montaña, alta del Hospital de San Sebastián, destino en comisión.

Teniente de Artillería, don Luis Posse Cortés, procedente del Parque de Artillería de la Octava Región Militar, alta del Hospital de La Coruña, destino en comisión.

Comandante de Artillería, don Francisco Alba Alvarez, procedente del 16.º Regimiento de Artillería Ligera.

Alférez de Artillería, don Andrés Rodríguez Rodríguez, procedente del Parque de Artillería de la Octava Región Militar, ascendido por Orden de 8-8-38 (BOLETÍN OFICIAL núm. 38).

Alférez de Artillería, don Angel Sáenz San Martín, procedente del 12.º Regimiento de Artillería Ligera, alta del Hospital de Zaragoza, destino en comisión.

Alférez provisional de Artillería, don Ramón García Gutiérrez, procedente del Tercer Regimiento de Artillería Ligera, alta del Hospital de Oviedo, destino en comisión.

Alférez de Artillería don Felipe Solís Casillas, procedente del Cuarto Regimiento de Artillería Pesada, ascendido por Orden de 8-8-38 (B. O. núm. 42).

Teniente de Artillería, don Carlos Acosta García, procedente del 13.º Regimiento de Artillería Ligera, alta del Hospital de Tetuán, destino en comisión.

Burgos, 31 de agosto de 1938.—
III Año Triunfal.—El General de División, Luis Orgaz Yoldi.

Ministerio de Industria y Comercio

SERVICIO NACIONAL DE COMERCIO Y POLÍTICA ARANCELARIA

Relación de EXPORTADORES (nombre o razón social), dirección, productos y número asignado en el Registro provisional de Importadores y Exportadores. (1)

- | | | |
|---|---|---|
| 1.—Sobrinos de Fernando de Lobra y Cía., S. en C.
Gral. Queipo de Llano, 3.
Cádiz.
Aceite de oliva. | 10.—Juan Catramatos.
Calle Guixar.
Teis Lavadores (Pontevedra).
Pescados en salazón. | 19.—Viuda de José Pérez.
Villanueva de Arosa (Pontevedra).
Sardinias prensadas y saladas. |
| 2.—Miguel Martínez de Pinillos.
Plaza de Minas, 6.
Cádiz.
Sal marina. | 11.—D. N. Charalampopoulos.
Calle Guixar.
Teis Lavadores (Pontevedra).
Anchoa y sardina en salmuera. | 20.—Zoilo Trigo Sánchez.
Villagarcía de Arosa (Pontevedra).
Sardinias prensadas y saladas. |
| 3.—Bernardo García González.
Santiago Crespo, 13.
Astorga.
Cereales y legumbres. | 12.—Demostenes A. Pappaleonardos.
Guixar, 5.
Lavadores (Pontevedra).
Pescados en salazón. | 21.—Manuel Gallego Morán.
Pío Cela, 10.
Veguellina (León).
Alubias. |
| 4.—José Ortiz Sicila.
Santo Domingo, 28.
Astorga.
Tarjetas y álbums para fotografías y cartulina. | 13.—M. ^a González Risso de Cadiz.
Plaza Méndez Núñez, 2.
Cádiz.
Naipes. | 22.—Ramiro Fernández González
Villafranca, 6.
León.
Alubias, lentejas, garbanzos, jamones y tocinos. |
| 5.—Antonio Ballesteros López.
Gran Vía Colón, 27.
Granada.
Jabones. | 14.—Salinera Española, S. A.
R. de la Viesca, 12.
Cádiz.
Sal. | 23.—Valentín Gutiérrez Hermanos, S. A. M.
Avenida de Palencia, 1.
León.
Ave llanas, castañas y nueces. |
| 6.—Juan Pérez Lafuente.
Villanueva de Arosa (Pontevedra).
Pescados prensados y salados. | 15.—Destilerías del Guadalete.
R. H. Antonio Rives Bret.
Puerto Santa María.
Licores. | 24.—Fernando Bonnin Pina.
Sindicato, 167.
Palma de Mallorca.
Almendras, pulpa de albaricóque, albaricóques secos, almendras en cáscaras, higos secos, alubias, habas, algarrobas y zaragotona. |
| 7.—Francisco Lafuente González.
Lavadores. Calle Guixar.
Vigo.
Pescados en salazón. | 16.—Alvaro del Busto.
María de Molina, 32.
Valladolid.
Laxen Busto, fímol, acidurina y sales superlitolinadas Busto. | 25.—Ernesto S. Smit y Amán.
Jaime II, 84.
Palma de Mallorca.
Almendrón, almendra, albaricóque, pulpa y pepita de albaricóque, algarroba y semilla de algarroba, zaragotona, ajos, higos, alcaparras, alcachofas y tártaro de vino. |
| 8.—San Finx Tin Mines (1933), Limitada.
Marqués de Valladares, 17.
Vigo.
Minerales de Wolfram y de estaño. | 17.—Hijos de Benito Arés.
Plaza Pontevedra, 2.
Coruña.
Castañas, cebollas, alubias, cebollas de flores, lacones y jamones. | 26.—Viuda de Pedro Cortés.
Juan Seguí, 10.
Palma de Mallorca.
Almendrón, pulpa y pepita de albaricóque, almendras en cáscara y albaricóques secos. |
| 9.—Indalecio García Soto.
Avenida Vicenti.
Cangas (Vigo).
Pescados en salazón. | 18.—Vicente Docanto Martínez.
Cariño (Coruña).
Anchoas, sardinias prensadas y en salmuera. | |

- 27.—*José Piña Forteza.*
Ex F. Galán, 18.
Manacor (Mallorca).
Almendrón, pulpa y pepita de albaricoque y albaricoques secos.
- 28.—*Sucesora de Alfredo Muller.*
Via Roma, 82.
Palma de Mallorca.
Almendrón, almendra en cáscara, albaricoque seco, pulpa y pepita de albaricoque, ajos, higos, alcázaras, naranjas y limones.
- 29.—*Industrias Agrícolas de Mallorca, S. A.*
Gral. Goded, 26.
Palma de Mallorca.
Harina y sémola amarilla de semilla de algarroba, algarroba triturada, semilla y harina de algarroba.
- 30.—*Juan Oliver Rullán.*
Unión, 35.
Palma de Mallorca.
Alcázaras, albaricoques secos, pulpa y pepita de albaricoques y almendras.
- 31.—*Industria Española Perlas Imitación, S. A.*
J. Lliteras, 110.
Manacor (Palmas).
Perlas imitación.
- 32.—*Importadora y Exportadora, S. C.*
Aceite, 7.
Palma de Mallorca.
Frutos de la tierra.
- 33.—*Casa Alzamora, S. A.*
Gilabert de Centellas, 58/60.
Palma de Mallorca.
Almendras, con o sin cáscara; algarrobas, pulpa de albaricoque, higos secos y patata temprana.
- 34.—*Vicente Rossello, S. A.*
Olmos, 139.
Palma de Mallorca.
Turrónes, frutas en almibar, dulce de membrillo, confites, caramelos, chocolates, conservas de frutas y de hortalizas.
- 35.—*Andrés Isern Vidal.*
Montaña, 12.
Palma de Mallorca.
Conservas vegetales.
- 36.—*Juan Dede.*
Son Armadams, 26.
Palma de Mallorca.
Frutos del suelo y pieles del país sin curtir.
- 37.—*Francisco Pico Pico.*
Plaza de Arrabal, 9.
Felanitx (Mallorca).
Pulpa de albaricoque y albaricoques secos.
- 38.—*Jaime Piña Forteza.*
Mayor, 8.
Manacor (Mallorca).
Pulpa de albaricoque.
- 39.—*José Triay Quetglas.*
Harinera, 1.
Pont D'Inca (Mallorca).
Alcázaras.
- 40.—*Agencia Schembri, S. L.*
Avenida de Maura, 19.
Palma de Mallorca.
Pieles lanares, higos y albaricoques secos y turrónes.
- 41.—*Antonia Esteve y Canet.*
Plaza de España, 20.
Palma de Mallorca.
Pulpa de albaricoque, frutas cristalizadas y en conserva, pimientos y turrónes.
- 42.—*Magin Marqués Fiol.*
Avenida A. Rosselló, 83.
Palma de Mallorca.
Pulpa de albaricoque y albaricoques secos, higos, pepitas, patatas, alubias, algarrobas y conservas vegetales.
- 43.—*Protectora Agrícola Poblense, S. L.*
San Jaime, 26.
La Puebla (Mallorca).
Patata temprana; legumbres y hortalizas.
- 44.—*Alfredo Bonet Llopart.*
San Nicolás, 15.
Palma de Mallorca.
Bordados y confecciones.
- 45.—*Pedro M. Estrany.*
Via Roma, 30.
Palma de Mallorca.
Calzados.
- 46.—*Francisco Massanet Andreu.*
Ronda de Poniente, 99.
Palma de Mallorca.
Calzados cosido "Goodyear".
- 47.—*Compañía Fabril, S. A.*
Calle del Sol, 11.
Palma de Mallorca.
Mantas de lana y tejidos de algodón.
- 48.—*Andrés Pons Pons.*
Plaza de la Iglesia, 4.
Binisalem (Balears).
Calzados
- 49.—*Jabones "El Nido", S. L.*
Buñola (Mallorca).
Jabones
- 50.—*Domingo Betánzos Fernández.*
Santander, 3.
Burgos.
Pieles, vinos, frutos, conservas y minerales.
- 51.—*El Irati.*
Carlos III, 5.
Pamplona.
Maderas del país.
- 52.—*Hijo de Llorente*
Santiago, 11.
Salamanca.
Pieles.
- 53.—*Hijo de Remigio Gosálvez.*
Béjar (Salamanca).
Lana regenerada.
- 54.—*Francisco Gómez Rodulfo,*
Béjar (Salamanca).
Paños.
- 55.—*José Apesteguía Sorozabal.*
Camino de la Biurdana (Rochapea).
Pamplona.
Botas para vino.
- 56.—*Eusebio Velasco y Velasco.*
Navalmoral de la Mata (Cáceres).
Pimentón.
- 57.—*H. J. Heinz C.º (España),*
S. L.
San Jacinto, 103.
Sevilla.
Aceitunas y aceite.
- 58.—*Ros Hermanos.*
Independencia, 37.
Zaragoza.
Ropas confeccionadas.
- 59.—*Vda. de Florencio Rueda.*
Ramón Alvarez, 31.
Zamora.
Lentejas y alubias.
- 60.—*S. A. Farmacéutica Aragonesa*
Coso, 45/45.
Zaragoza.
Productos vegetales y sus derivados.

- 1.—Francisco Alvear y Gómez de la Cortina.
Alvear, 4.
Montilla (Córdoba).
Vinos.
- 2.—Antonio Sancha Martínez.
Villafria (Burgos).
Embutidos.
- 3.—Dominguez Hermanos.
Odiel, 9.
Huelva.
Minerales.
- 4.—Luis Mexia Miranda.
Columela, 36.
Cádiz.
Sales.
- 5.—Alcoholera Bruned, S. A.
Independencia, 23.
Zaragoza.
Materias tartáricas.
- 6.—Miguel Falconer Ferragut.
Sindicato, 191.
Palma de Mallorca.
Almendrón, pulpa de albaricoco y albaricoco en seco, higos y capazos.
- 7.—Cia. General de Lanás, S. A.
Pozo Amarillo, 24.
Salamanca.
Lanas y pelos.
- 8.—Sdad. Exportadora de Pielés, S. A.
Pozo Amarillo, 24.
Salamanca.
Pielés sin curtir.
- 9.—Francisco Mawick.
Ensenada, 6.
Sevilla.
Tripas.
- 10.—H. Zum Hingste.
Plaza Jáuregui, 3.
Sevilla.
Corcho.
- 11.—Minerates de España, S. A.
Miguel Moya, 12.
Sevilla.
Hierros y metales.
- 12.—Productos Agrícolas, S. A.
Torrecilla, 9/11.
Valladolid.
Productos agrícolas y sus derivados; drogas.
- 13.—Valentín del Hoyo Valdeón.
Lorenzo Segura, 2.
Astorga.
rrior de manzanilla.
- 14.—Destilaciones Garcia de la Fuente, S. A.
San José Baja, 43.
Granada.
Aceites esenciales y de almendras; productos químicos.
- 15.—José M.^a Alfranca Miguel.
Independencia, 32.
Zaragoza.
Raiz de regaliz.
- 16.—Hijos de Rafael Reyes Rute (Córdoba).
Aguardientes y licores.
- 17.—Cia. de Rio Tinto, Ltda.
Rio Tinto.
Huelva.
Piritas ferrocobrizas y de hierro, mineral de hierro, cáscara de cobre, cobre "Blister", azufre y concentrados metálicos.
- 18.—Aller, Eil y Stiegler.
Villa Velvedere
Monte de Sancha (Málaga)
Azafrán, herboristeria, semillas y pepitas.
- 19.—Marcos Cascante Estepa.
Mártires, 13.
Calahorra (Logroño).
Conservas vegetales.
- 20.—Guillermo Sintés Reyes.
León y Castillo, 225.
Las Palmas.
Plátanos.
- 21.—Andrés Rodríguez de Dios.
Villajuán.
Villagarcía de Arosa (Pontevedra).
Pescados prensados y salados.
- 22.—Perfecto Maestu Blanco.
Puebla del Caramiñal (Coruña).
Pescado salado y prensado.
- 23.—Hijos de José Delgado y Zuleta, S. L.
Carmen, 26.
Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).
Vinos.
- 24.—Delgado y Maeso.
Ceuta.
Conservas de pescado.
- 25.—Hijo de José Martín Gómez Tomás Heredia, 21.
Málaga.
Frutos y productos del país.
- 26.—Antonio Padilla Jiménez Rute.
Córdoba.
Aguardientes.
- 27.—Francisco Díaz Trujillo.
Conde de Puerto Hermoso, 20.
Pizarra (Málaga).
Frutos frescos.
- 28.—Adolfo Morales García.
Cuarteles, 21.
Málaga.
Efectos navales.
- 29.—Francisco Rubio Galacho.
Doña Trinidad Grund, 19.
Málaga.
Frutos.
- 30.—Antonio Sánchez Borrero.
Strachan, 9.
Málaga.
Alpiste, anís en grano, arbejas, cominos, garbanzos y lentejas.
- 31.—Juan Mangas González.
Casapalma, 1.
Málaga.
Frutas, regaliz y alpiste.
- 32.—Teodoro Fanego Bouza Cariño (Coruña).
Conservas de pescado.
- 33.—Francisco Barreras Barteras.
Paseo de Marlés, 5.
Puebla del Caramiñal (Coruña).
Conservas de pescado.
- 34.—Montserrat Hermanos, S.
Azoque, 38.
Zaragoza.
Pielés.
- 35.—Casa Madurga.
Paseo de Sasera, 3.
Zaragoza.
Tejidos de algodón y cáñamo.
- 36.—Pedro Echarri-Balda.
Dós de Febrero, 14.
Pamplona.
Boteria.
- 37.—Ramón Aranda González.
Mar 16/18, Barriada del Palo.
Málaga.
Boquerones fritos.

- 98.—*Manuel Aranda González.*
Mar 16/18.
Málaga.
Higos secos y conservas.
- 99.—*Baquera, Kusche y Martín,*
S. A.
Generalísimo Franco, 28.
Málaga.
Loza, muebles, aceites, frutas,
vinos, pieles secas.
- 100.—*Sebastián Gámez Alcausa.*
Martínez Campos, 9.
Málaga.
Frutos frescos y secos,
- 101.—*Sebastián Gámez Santana.*
Martínez Campos, 9.
Málaga.
Aceites, anís, veza y lentejas.
- 102.—*Productos Alimenticios*
"Louit".
Gral. Primo de Rivera, 31.
San Sebastián.
Vinagre de vino.
- 103.—*Hija de B. Fournier.*
Vitoria, 5.
Burgos.
Naipes españoles.
- 104.—*Cia. General de Vidrierías*
Españolas, S. A.
Lamiaco-Lejona (Vizcaya).
Vidrio plano.
- 105.—*Metalaria General y Artística,*
S. A.
Licenciado Pozas, 61/63.
Bilbao.
Artículos de galvanoplastia y orfebrería.
- 106.—*Joaquín del Cuvillo y Sancho.*
José del Toro, 6.
Cádiz.
Alpiste.
- 107.—*Agustín Sola Martínez.*
San Adrián (Navarra).
Conservas vegetales.
- 108.—*Manuel Goday Goday.*
Isla de Arosa.—Villagarcía
de Arosa (Pontevedra).
Conservas de pescado y pescado prensado.
- 109.—*Javier del Campo Reguera.*
Cudillero (Asturias).
Conservas de pescado.
- 110.—*Hijo de Dolores Bravo*
Cudillero (Asturias).
Conservas de pescado.
- 111.—*Fernández y Peláez.*
Navia (Asturias).
Conservas de pescado.
- 112.—*Severo Suárez Pérez.*
Puerto de la Vega-Navia
(Asturias).
Conservas de pescados y salazones.
- 113.—*R. González.*
Puerto de la Vega-Navia
(Asturias).
Conservas de pescados y salazones.
- 114.—*S. A. Cros.*
Avenida General Franco, 5.
Burgos.
Acidos sulfúrico, clorhídrico y nítrico; sulfatos de sosa, cobre, hierro y plomo. fluosilicato y bisulfito de sosa; piritas de hierro; plomo en lingotes y residuos de plomo y cobre.
- 115.—*Alfonso García Torres.*
Sanjenjo (Pontevedra).
Pielés, jabones y cereales.
- 116.—*Mariano Reina Montilla*
Puente Genil (Córdoba).
Pulpa de membrillo.
- 117.—*Manuel Portas Martínez.*
Villanueva de Arosa (Pontevedra).
Pescados prensados y salados.
- 118.—*José Ozores Rodríguez.*
Villanueva de Arosa (Pontevedra).
Pescados prensados y salados.
- 119.—*Francisco Lafuente Torrón.*
Villanueva de Arosa (Pontevedra).
Sardinias prensadas y saladas.
- 120.—*Ibérica N. V. Handelmaat*
Schappij.
Almonte (Huelva).
Madera de eucalipto y esencia vegetal.
- 121.—*Demófilo Vitorique Merino.*
Barbate (Cádiz).
Conservas de pescados.
- 122.—*M.ª Valls, Vda. de R. Matute.*
Cristóbal Colón, 12.
Cádiz.
Zaragatona.
- 123.—*Jacinto García Cazaña.*
Puerto, 3, 3.ª
San Sebastián.
Resinas y aguarrás.
- 124.—*Otero Diz y Otero.*
Isla de Arosa (Pontevedra).
Conservas de pescado.
- 125.—*Pereira y Peña, Ltda.*
Villagarcía de Arosa (Pontevedra).
Conservas de pescado.
- 126.—*Compañía Española de Petróleos,*
S. A.
Tenerife.
Petróleos y sus derivados.
- 127.—*García y Gascón, S. A.*
Fuentes de Béjar (Salamanca).
Lanas sucias, lavadas, peinadas y sus desperdicios.
- 128.—*Roberto Alonso Lambuerti.*
Lavadores-Teis (Vigo).
Conservas de pescados.
- 129.—*Justo López Valcácer.*
Urzáiz, 1.
Vigo.
Conservas de pescado y mariscos.
- 130.—*Daniel Vicente Alvarez.*
Alcabre-Vigo.
Conservas de pescado.
- 131.—*J. Julio Ferreira Hijos, Ltda.*
Guixar, 23.
Vigo.
Jabón.
- 132.—*Antonio J. Cerqueira.*
Calle Canido.
Vigo.
Conservas de pescado.
- 133.—*Bernardo Alfageme Pérez.*
Tomás A. Alonso, 330.
Vigo.
Conservas de pescado.
- 134.—*Sacco y Cia., Sucesor.*
Plaza de Goya.
Vigo.
Conservas de pescado.

- 135.—*Manuel Vaqueiro Martínez*.
Espiñeiro, 2.
Teis (Pontevedra).
Conservas de pescado.
- 136.—*Angel Núñez García*.
Com. Felipe Sánchez 24.
Vigo.
Pescados congelados.
- 137.—*José R. Curbera*.
Com. Felipe Sánchez, 168.
Vigo.
Conservas alimenticias de pescados, carnes y aves.
- 138.—*Daniel Vázquez y Cia., Ltda.*
Olmos, Teis, 11.
Vigo.
Conservas de pescado.
- 139.—*José Dotras, Hijo*.
Playa de Guixar.
Lavadores (Vigo).
Conservas de pescado.
- 140.—*Francisco Virzi*.
Barrio de Chumba.
Lavadores (Vigo).
Salazones de pescado.
- 141.—*Amador Cardona Pérez*
Av. Com. Sánchez, 24.
Vigo.
Conservas de pescado.
- 142.—*Andrés Fernández Taboas*.
Urzáiz, 14.
Vigo.
Conservas y pescado fresco.
- 143.—*Pedro J. Portanet*.
Av. Com. F. Sánchez, 156.
Vigo.
Conservas y salazones de pescado.
- 144.—*Adolfo Quirós González*.
Coruña, 70.
Vigo.
Conservas de pescado.
- 145.—*Aguas de Mondáriz e Hijos de Peinador, S. A.*
Mondáriz-Balneario (Pontevedra).
Aguas de Mondáriz.
- 146.—*Gándara y Haz, Ltda.*
Playa de Guixar, 6.
Vigo.
Conservas de pescado.
- 147.—*Rafael Tapias*.
Av. F. Sánchez, 86.
Vigo.
Conservas de pescado.
- 148.—*Eduardo F. Casal*.
Tomás A. Alonso, 388.
Vigo.
Conservas de pescado.
- 149.—*Sucesor de Hijos de Juan B. Cerqueira*.
Arenal de Goya.
Vigo.
Conservas de pescado.
- 150.—*Camilo Rodríguez Rodríguez*.
Cervantes, 2.
Vigo.
Productos de la tierra.
- 151.—*Etelvino González Barrio*.
Hospital, 22.
Vigo.
Frutos del País.
- 152.—*Bautista López Valeiras, Limitada*.
García Barbón, 128.
Vigo.
Frutos del País.
- 153.—*Gmo. Curbera Hijos, Ltda.*
P. Sanz, 25.
Vigo.
Conservas de pescado.
- 154.—*Instituto Bio Químico Miguel Servet, S. L.*
Alfonso XIII, 3.
Vigo.
Pan Ergot (ergotinas).
- 155.—*Emilio Gaggero Rossi*.
Montero Ríos, 11.
Bueu (Pontevedra).
Conservas de pescado.
- 156.—*Unión Cristallera, Ltda.*
Marqués de Valladares, 20.
Vigo.
Cristal y vidrio, tubo de vidrio, metales y gases nobles.
- 157.—*Pedro Montemerlo Bottasi*.
Calle Señal.
Cangas de Morrazo (Pontevedra).
Conservas de pescado.
- 158.—*Attilio Gaggero Moresco*.
Pescadoira.
Bueu (Pontevedra).
Conservas de pescado.
- 159.—*Antonio Pellín Navarro*.
Señal.
Cangas (Pontevedra).
Conservas de pescado.
- 160.—*José Otero Bilbao (Sucesión)*.
Calle Villavieja.
Redondela (Pontevedra).
Conservas de pescado.
- 161.—*F. F. Cervera*.
Calle Fomento.
Cangas (Pontevedra).
Conservas.
- 162.—*Gumersindo Roura Teixidor*.
Fernández Latorre, 56.
Coruña.
Conservas y salazones de pescado.
- 163.—*Daniel Eiroa Novoa*.
Muelle.
Cangas (Pontevedra).
Conservas de pescado.
- 164.—*Dario Lameiro, Sucesor*.
Apartado 229.
Vigo.
Conservas de pescado.
- 165.—*Agustín Espuny Aleixendri*.
Gral. Franco, 118.
Puente Genil (Córdoba).
Aceites de oliva y orujo.
- 166.—*Antonio Goas Basanta*.
Cillero-Vivero (Lugo).
Salazones.
- 167.—*Central de Fabricantes de Papel, S. A.*
Tolosa (San Sebastián).
Papeles y cartones en rama y artículos manipulados.
- 168.—*Badiola Hermanos*.
Zubiaurte, 7.
Zumárraga (Guipúzcoa).
Filaturas de junco y sus derivados.
- 169.—*Beistegui Hermanos*.
Victor Sarasqueta.
Eibar (Guipúzcoa).
Bicicletas y armas de precisión.
- 170.—*S. A. Lanera Hurtado de Mendoza*.
Azcoitia (Guipúzcoa).
Boinas de lana.
- 171.—*La Vasco Toledana, S. A.*
Carretera de Madrid.
Barrio de Ibaeta (Guipúzcoa).
Aceites de oliva y de orujo.
- 172.—*S. A. para la fabricación en España de los neumáticos "Michelin"*.
Usurbil (Guipúzcoa).
Cubiertas y cámaras de coches y de bicicletas; productos químicos y bobinas vacías de cartón.

- 173.—*Cementos Rezola, S. A.*
Churruca, 7.
San Sebastián.
Cementos.
- 174.—*Hijos de Juan M. Sarasola*
Mayor, 5.
Isasondo (Guipúzcoa).
Pizarras.
- 175.—*Perot, S. A.*
San Francisco, 24.
Tolosa (Guipúzcoa).
Telas metálicas.
- 176.—*Olave, Solozábal y Cia., Ltda.*
Eibar (Guipúzcoa).
Objetos de escritorio y revólveres de comercio.
- 177.—*Rojo, Zaldúa y Cia. Ltda.*
Zumárraga (Guipúzcoa).
Ballestas y muelles espirales; rejas y piezas de recambio para maquinaria agrícola.
- 178.—*S. A. Metalúrgica Certajera de Mondragón.*
Av. de Navarra, 13.
Mondragón (Guipúzcoa).
Artículos manufacturados de cerrajería para construcción de obras.
- 179.—*Mancisidor y Cia., S. L.*
Calle San Martín.
Azcoitia (Guipúzcoa).
Alpargatas, plantillas de yute para alpargatas y calzado de piel.
- 180.—*Yeregui Hermanos.*
Echazarreta.
Zumaya (Guipúzcoa).
Motores para naves.
- 181.—*Manufacturas de Estaño y Plomo Ramondin, S. A.*
Ibarra (Guipúzcoa).
Cápsulas metálicas para botellas.
- 182.—*Talleres Offset.*
Segundo Izpizua.
San Sebastián.
Libros, papel, tacos, calendarios, revistas y material de propaganda.
- 183.—*Santos Marino fu Vicenzo.*
Calle Velasco.
Laredo (Santander).
Salazones y conservas de pescados.
- 184.—*Salvatore Orlando.*
Calle Magallanes.
Guctaria (Guipúzcoa).
Pescados en salazón y conserva.
- 185.—*Sdad. Española de Tubos de Estaño, S. A.*
Carrt. de S. Marcos.
Pasajes (Guipúzcoa).
Tubos de plomo, plomo estañado y estaño.
- 186.—*Fábrica Electrotécnica Guillermo Niessen.*
Alfonso XII, 2/6.
Rentería (Guipúzcoa).
Artículos de bakelite y luminit.
- 187.—*G. Battista Orlando.*
Laredo (Santander).
Conservas y salazones de pescado.
- 188.—*Alfonso Orlando.*
Santoña (Santander).
Conservas y salazones de pescado.
- 189.—*Francisco Gutiérrez Calderón.*
Alcalá y Ortí, 12.
Alcalá de Guadaira (Sevilla).
Aceitunas.
- 190.—*Bruguier y Trujillo.*
Saturno, 17.
Sevilla.
Aceite de oliva, aceitunas y jabones.
- 191.—*Hijos de Pedro Salvador.*
Zaragoza, 56.
Sevilla.
Aceites de oliva y cereales.
- 192.—*Pedro Gutiérrez Calderón.*
Alcalá Ortí, 36.
Alcalá de Guadaira (Sevilla).
Aceitunas en salmuera y aderezadas.
- 193.—*Cia. Exportadora Española.*
Porvenir, 8.
Sevilla.
Aceites de oliva y sus derivados y de orujo, aceitunas, almendras y frutas secas.
- 194.—*Enrique García Oviedo.*
Resolana, 52.
Sevilla.
Aceitunas aderezadas.
- 195.—*Antonio Cordero Arriaza.*
Lebrija (Sevilla).
Mineral silicato de alúmina y tierras industriales.
- 196.—*Corchera Internacional, S. A.*
Av. Sánchez Pizjuán.
Sevilla.
Corcho y sus derivados.
- 197.—*Daniel Espuny Aleixendri.*
Alfaro, 6.
Osuna (Sevilla).
Aceites de oliva y de orujo.
- 198.—*Manuel Casás Vera.*
Ardilla, 18.
Sevilla.
Aceitunas sevillanas.
- 199.—*Jesús Yero Maquilón.*
Palma del Río (Córdoba).
Frutas.
- 200.—*Antonio Haya Cagigas.*
Av. Miraflores, 30.
Sevilla.
Corcho y sus derivados.
- 201.—*Sobrinos de José Piñero.*
Antón Pérez, 1.
Lebrija (Sevilla).
Silicato de alúmina.
- 202.—*Gómez Pickman y Compañía, S. en C.*
Dos Hermanas (Sevilla).
Aceitunas aderezadas.
- 203.—*José García Pérez.*
Bosque, 1.
Sevilla.
Corcho y sus derivados.
- 204.—*Unión Olivareña.*
Prim, 24.
Carmona (Sevilla).
Aceites, aceitunas y jabones.
- 205.—*Francisco Fernández Durán.*
San Eloy, 33.
Sevilla.
Aceitunas aderezadas y alpiste.
- 206.—*Hija de Luciano Pérez de Lerená.*
Primo de Rivera, núm. 42.
Brenes (Sevilla).
Aceitunas.
- 207.—*Manuel Campos Peña.*
Cristóbal Colón, núm. 12.
Sevilla.
Cebada, paja y naranjas.
- 208.—*Bobo Hermanos.*
S. Torcuato, 79.
Zamora.
Lentejas, alubias, vinos, láudano de Jara, cornezuelo, cera amarilla de abejas, tártaro en bruto, raíz de genciana, tomillo, flor de manzanilla, eucaliptus, ruda, almendras y aceite.

- 209.—*Avelino Rodilla Hernández*.
Jardines, 10.
Salamanca.
Pielés.
- 210.—*Enrique Mari Ortíz*.
San Antón, 45.
Pamplona.
Frutas.
- 211.—*Eugui Hermanos y Muruzábal, S. L.*
Av. de Guipúzcoa.
Pamplona.
Levadura prensada.
- 212.—*Félix Cervera León*.
Milagro (Navarra).
Conservas vegetales.
- 213.—*Sociedad Mercantil Vinícola Navarra, S. A.*
Av. de Roncesvallés, 4.
Pamplona.
Vinos, alcoholes, licores y aceites.
- 214.—*Fundiciones de Alsasua, S. A.*
Alsasua (Navarra).
Contraóxido.
- 215.—*Bodegas Navarras, S. A.*
Sarasaté, 38.
Pamplona.
Vinos.
- 216.—*Antonio Doria Doria*.
Cortes de Navarra, núm. 5.
Pamplona.
Conservas vegetales.
- 217.—*Oscos y Cia., S. L.*
Barrio de Rochapea (El Empalme).
Pamplona.
Vinos.
- 218.—*Alcorta, S. A.*
Urdax (Navarra).
Vinos y productos alimenticios.
- 219.—*Taberna Hermanos*.
San Antón, 3.
Pamplona.
Vinos y licores.
- 220.—*Hijos de Félix Chivite*.
Cintricén go (Navarra).
Vinos.
- 221.—*Vicente Carricas Inda*.
Olite (Navarra).
Vinos.
- 222.—*Lino Urcelay Barrutia*.
Barrio de Zubillaga.
Olite (Guipúzcoa).
Limpia-dientes.
- 223.—*Gabilondo y Cia., S. L.*
Barrio de S. Roque.
Elgoibar (Guipúzcoa).
Armas.
- 224.—*Brunet y Cia., S. en C.*
Avenida, 18.
San Sebastián.
Lonas para alpagatas.
- 225.—*Marie Brizard & Roger Alza* (Guipúzcoa).
Licores.
- 226.—*Leandro Recondo Otaegui*.
Av. de Francia, 27.
Iruñ.
Panés de régimen y de especias.
- 227.—*Unión Cerrajera, S. A.*
Mondragón (Guipúzcoa).
Artículos de ferrería.
- 228.—*Alcorta, S. A.*
Mayor, 7.
Guetaria (Guipúzcoa).
Conservas y salazones de pescados.
- 229.—*Domingo Salvadores*.
Cudillero (Oviedo).
Conservas y salazones de pescados.
- 230.—*González y Lavandera*.
Luarca (Oviedo).
Manteca fina de leche de vacas.
- 231.—*Concepción López Cordero*.
Lebrija (Sevilla).
Silicato de alúmina.
- 232.—*Industrial Corchera, S. A.*
Vega de Triana (Sevilla).
Corcho y sus derivados.
- 233.—*Luis Martín Alborch*.
Amador de los Ríos, 10.
Sevilla.
Aceitunas.
- 234.—*Carlos Delgado, Sc. de Ricardo Barea*.
San Jacinto, 96.
Sevilla.
Aceitunas y demás frutos de la tierra.
- 235.—*José Ruiz Ternero Salvago*.
Vidrio, 31.
Sevilla.
Cereales y granos.
- 236.—*Alberto Magno Rodríguez*.
Almirante Lobo, 2.
Sevilla.
Maquinaria agrícola y sus piezas de repuesto y plomo.
- 237.—*Udefonso Piñero Benitez*.
Antonio Halcón, 20.
Lebrija (Sevilla).
Silicato de alúmina.
- 238.—*Hijo de Enrique Muñoz Alonso*.
Constantina (Sevilla).
Anisados y compuestos.
- 239.—*Francisco García Raga*.
Concepción, 23.
Alcalá de Guadaira (Sevilla).
Aceitunas y frutas verdes y secas.
- 240.—*Hijo de M. Noceá Pozuelo*.
Gral. Goded, 10.
Cazalla de la Sierra (Sevilla).
Aguardientes anisados.
- 241.—*Juan Casanave Hijo*.
Manuel Arellano, 5.
Sevilla.
Pielés sin curtir.
- 242.—*Moisés Galán Sanguino*.
Pacheco y Núñez de Prado, 33.
Sevilla.
Corcho labrado y sin labrar.
- 243.—*José Liñón Fernández*.
Patricio Sáenz, 5.
Sevilla.
Cuadradillos, tapones y discos de corcho.
- 244.—*Martín Castello de los Aires*.
Arrebolera, 13.
Sevilla.
Corcho y sus derivados.
- 245.—*Modesto Navarro Salido*.
Navarros, 34.
Sevilla.
Corcho y sus derivados.
- 246.—*José Serra Vicens*.
Montevideo, 23.
Sevilla.
Corcho en planchas y labrado.
- 247.—*Francisco Alvarez y Compañía, S. L.*
Hernando Colón, 24.
Sevilla.
Corcho en planchas y labrado.
- 248.—*Diego Gómez, S. A.*
Ronda de Capuchinos, 7.
Sevilla.
Aceitunas.
- 249.—*José Roldán y Cia., S. L.*
Av. Borbolla-Villa Lolina.
Sevilla.
Corcho y sus derivados.

- 250.—*José Bertrán Migoya*.
Catalina de Ribera, 2.
Sevilla.
Corcho y sus derivados.
- 251.—*Joaquín de Sousa*.
Catalina de Ribera, 2.
Sevilla.
Corcho y sus derivados.
- 252.—*Luis Ordóñez Moreno*.
Oriente, 36.
Sevilla.
Corcho y sus derivados.
- 253.—*Julio Galán Sancho*.
Ferial, 62.
Sevilla.
Corcho y sus derivados.
- 254.—*Floro González Sieiro*.
P.º de Compostela, 10.
Vigo.
Conservas de pescado.*
- 255.—*Joaquín Fernández Lema*.
Ropeiró, 28.
Vigo.
Máquinas de precintar.
- 256.—*Hijos de Simeón García y Compañía*.
Capitán Carrero, 4.
Vigo.
Tejidos.
- 257.—*Sdad. "La Artística", Ltda.*
Apartado, 65.
Vigo.
Hojalata en plancha litografiada, envases de hojalata y anillos de goma para cierres de envases.
- 258.—*Talleres Mecánicos Alonartti, S. A.*
Tomás A. Alonso, 120.
Vigo.
Maquinaria, herramientas y utillaje para industria conservera; tubos comprimibles de aleación de estaño para pastas y pomadas medicinales.
- 259.—*Gimeno y Cía. Ltda.*
Julián Estévez, 5.
Lavadores (Vigo).
Huevos.
- 260.—*L. García Vila, S. A.*
Dr. Cadaval, 36.
Vigo.
Pinturas submarinas.
- 261.—*José Suárez Ramos*.
Colón, 5.
Vigo.
Castañas, nueces, almendras, avellanas y cebollas.
- 262.—*Gerardo Moreiras Mangana*.
Eduardo Iglesias, 9.
Vigo.
Productos de la tierra.
- 263.—*La Forzosa Gallega Ltda.*
Apartado 185.
Vigo.
Cueros y pieles.
- 264.—*Roberto Alvarez Reina*.
Urzáiz, 15.
Vigo.
Pinturas submarinas.
- 265.—*Jerónimo Pérez Casqueiro*.
Gran Vía, 17.
Vigo.
Pastas alimenticias.
- 266.—*M. Garabato Montero*.
Felipe Sánchez, 86.
Vigo.
Productos de la tierra.
- 267.—*Eulogio Costas Giráldez*.
Cuba, 12.
Vigo.
Pescados congelados.
- 268.—*Lago y Costas, Ltda.*
Felipe Sánchez, 12/18.
Vigo.
Vinos y aguardientes.
- 269.—*Hijos de Carlos Albo, S. A.*
La paz, 1.
Vigo.
Conservas de pescados.
- 270.—*Valentín Puga Franco*
Ramón y Cajal.
Bayona (Pontevedra).
Conservas de pescados.
- 271.—*Villanueva y Zarauza, S. L.*
Castelar, 8.
Vigo.
Ferretería, azufres, sulfato, zinc, cobre, tubos y accesorios.
- 272.—*Vda. de Herrerin*.
García Olloqui, 4/11.
Vigo.
Pescados frescos congelados.
- 273.—*Rey y Briz*.
Arenal de Goya.
Vigo.
Conservas de pescados y productos derivados.
- 274.—*López Valeiras Hermanos*.
García Barbón, 128.
Vigo.
Conservas de pescados.
- 275.—*Antonio Alonso Hijos*.
Felipe Sánchez, 118.
Vigo.
Conservas de pescados y mariscos.
- 276.—*Masso Hermanos, S. A.*
Plaza de Compostela, 15.
Vigo.
Conservas alimenticias.
- 277.—*Comercial Vigo, S. A.*
Trav. de B.º de España.
Vigo.
Conservas de pescados y mariscos.
- 278.—*Ramón Gil Vidal*.
Concepción Arenal, 3.
Vigo.
Pescados y frutos del país.
- 279.—*Hijos de J. Barreras, S. A.*
Factoría Naval.
Vigo.
Maquinaria y buques.
- 280.—*J. Ribas e Hijos Ltda.*
Tomás A. Alonso, 176.
Vigo.
Conservas de pescados.
- 281.—*Depósito Español de Carbones, S. A.*
Montero Ríos, 6.
Vigo.
Carbón y puntal de pino.
- 282.—*Concepción Cabral de Costas*.
San Francisco, 51.
Vigo.
Pescados.
- 283.—*Angel Duro y Alonso de Cevalada*.
Puerto, 3.
San Sebastián.
Coloniales.
- 284.—*Hansen & Cappelen, S. A.*
Easo, 3.
San Sebastián.
Pielés secas, vinos, corcho y pizarra.
- 285.—*W. M. R. Harmens*.
Prim, 39.
San Sebastián.
Herraduras de goma para ganado.
- 286.—*Cruz García Lafuente*.
Fuenmayor (Logroño).
Vinos.
- 287.—*Fernández Hermanos*.
Carr. de Villamediana.
Logroño.
Calzados.

(Continuará.)